

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
(Creada por Ley N° 29531)



INFORME FINAL DEL PROYECTO:

**“INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA
PROVINCIA DE CHOTA”**

SECTOR ECÓNOMICO:

“AGROINDUSTRIA”

**Equipo del proyecto de Investigación Científica y Tecnológica en
Emprendimiento e Innovación STARTUP -UNACH**

COORDINADOR : Herrera Oblitas Josué Miler

INTEGRANTES : Tocas Burga Hugo César

: Cubas Díaz Yaneth

FECHA DE INICIO : Enero 2017

FECHA DE CULMINACIÓN: Agosto 2018

CAJAMARCA - CHOTA
2018



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	OBJETIVOS.....	6
2.1	Objetivo general.....	6
2.1.1	Objetivos específicos:.....	6
3	FINALIDAD DEL PROYECTO.....	7
4	ACTIVIDADES REALIZADAS	8
4.1	AÑO 2017.....	8
4.1.1	Mes de enero.....	8
4.1.2	Mes de Febrero	8
4.1.3	Mes de abril	8
4.1.4	Mes de mayo.....	9
4.1.5	Mes de junio	9
4.1.6	Mes de julio	9
4.1.7	Mes de agosto	9
4.1.8	Mes de Septiembre	10
4.1.9	Mes de Octubre.....	10
4.1.10	Mes de Diciembre.....	10
4.2	AÑO 2018.....	10
4.2.1	Mes de enero.....	10
4.2.2	Mes de febrero	11
4.2.3	Mes de marzo.....	11
4.2.4	Mes de abril	12
4.2.5	Mes de mayo.....	12
4.2.6	Mes de junio	12
4.2.7	Mes de julio	12
4.2.8	Mes de agosto	13



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



5	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	14
5.1	Gastos Efectuados 2017-2018	15
6	CONCLUSIONES.....	17
7	RECOMENDACIONES	18
8	ANEXOS	20



1 INTRODUCCIÓN

Un medio de emprendimiento que ayuda a los nuevos empresarios a desarrollar sus nuevas ideas de negocio, empezando a introducirse en el mundo de los negocios son los STARUP, pese a que estos tienen un riesgo, pueden convertirse en medios para llegar a sectores económicos que aún no son explotados o que existe una necesidad insatisfecha. Al llegar los emprendimientos a las universidades es muy útil ya que permite a los estudiantes desarrollar nuevos productos, así como el desarrollo y transferencia de tecnología.

Es por ello que la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, ha puesto a concurso de proyectos de emprendimiento denominados STARTUP, donde se fomenta la investigación científica y la creación de pequeñas empresas, mediante recursos CANON. Uno de los proyectos de investigación ganadores en el II concurso de emprendimiento e innovación STAR UP dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota es el denominado: *“Infusiones De Especies Aromáticas Que Crecen En La Provincia De Chota”*, la cual fue mediante resolución N°027-2017-C.O./UNACH, aprueba y da por ganador el proyecto emprendedor.

El presente trabajo de investigación se realizó para evaluar el grado de aceptabilidad de las características sensoriales para determinar la formulación de especies aromáticas con hojas de Estevia en la elaboración de una infusión edulcorada; para lo cual se emplearon lanche, hierbaluisa y hojas de estevia, las cuales fueron seleccionadas, secadas, trituradas, tamizadas, formuladas y envasadas. La formulación de las infusiones fue a concentraciones variables de 50, 30 y 20% para cada tratamiento con un total de 18 combinaciones. Las muestras fueron envasadas en bolsas filtrantes en presentaciones de 1gr.

Los objetivos en el proyecto se han cumplido a cabalidad, lográndose constituir la empresa, YAHUMI S.A.C., obtenido la formulación de los productos para su comercialización, logrando muy buena aceptación con los productos elaborados, se ha logrado elaborar un artículo científico que lleva por título “evaluación del grado de aceptabilidad de infusiones a base de lanche, cedrón y hierbaluisa edulcoradas con hojas de stevia”.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



En el presente informe se expone las actividades que han permitido cumplir los objetivos, dentro de este se detalla los gastos efectuado durante el desarrollo del proyecto hasta su culminación. Además, se ha logrado obtener dos registros sanitarios con códigos: Q3403718N/FDARYH es para Lanche y Q2800318N/FDARYH para hierba luisa los cuales están disponibles en la página web de www.digesa.minsa.gob.pe y así se puede verificar que los productos son aptos para el consumo.



2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Elaborar y comercializar de infusiones a base de hojas de lanche y hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.

2.1.1 Objetivos específicos:

- Formular y elaborar infusiones a base de hojas de lanche, hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.
- Determinar el grado de aceptabilidad de infusiones a base de hojas de lanche, hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.
- Elaborar un artículo científico sobre "evaluación del grado de aceptabilidad de infusiones a base de lanche, cedrón y hierbaluisa edulcoradas con hojas de estevia".
- Constituir una empresa que se dedique a fabricar y comercializar infusiones a base de hojas de lanche, hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.
- Obtener el registro sanitario de los productos a elaborar.



3 FINALIDAD DEL PROYECTO

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), se calcula que las 2/3 partes de la población de nuestro planeta recurre a las hierbas aromáticas y medicinales para su alimentación y para curar sus dolencias psicofísicas. En el Perú la riqueza de las plantas medicinales es muy amplia y está enmarcada dentro de más de 4 400 especies de usos conocidos por las poblaciones locales, de las cuales un gran porcentaje se presenta en la región andina.

En nuestra ciudad de Chota existen una gran diversidad de plantas aromáticas, tales como; Lanche, Cedrón, Toronjil, Hinojo, Hierba Luisa, Panizara y Ajenjo, que son caracterizadas por sus propiedades medicinales; todas estas tienen en común propiedades digestivas, relajantes, alivian dolores estomacales, entre otros; las cuales son consumidas de forma tradicional y comercializadas sin darle un valor agregado, siendo su vida útil muy corta generando desbalances económicos consumidores y agricultores. Además, debido a la tendencia de consumo cada vez más por alimentos que no cause daños a la salud que al contrario alivie malestares o satisfaga alguna necesidad, ante ello nace la oportunidad de ofrecer filtrantes elaborados a partir de hojas de lanche y hierba luisa formuladas con hojas de stevia como edulcorante, los cuales cumplan con estándares de calidad y a un precio accesible conservando sus características de aroma, sabor y color. La presentación será en material filtrante etiquetado con papel, empacado en cartón, cada empaque contendrá 25 unidades de 1 gramo cuya marca sea YAHUMI.



4 ACTIVIDADES REALIZADAS

4.1 AÑO 2017

4.1.1 Mes de enero

Con fecha 10 enero de 2017 se recepcionó la Resolución N°027-2017C.O./UNACH, documento que aprueba y da por ganador el proyecto emprendedor; así mismo el día 20 se firmó el contrato entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el proyecto de emprendimiento START UP, denominado "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota".

4.1.2 Mes de Febrero

Con fecha 20 de este mes se solicitó la contratación de los servicios de dos profesionales para desarrollar las actividades de incubadora de empresas.

En este mes se inició con la elaboración del plan de negocio del proyecto "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota", la elaboración del mismo duro un tiempo de 7 meses, en el cual se realizó el estudio de mercado y la evaluación de la rentabilidad del proyecto; la asesoría fue brindada por la Lic. Lili Díaz Manosalva y el Ing. David Salcedo Herrera integrantes de la incubadora de empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

4.1.3 Mes de abril

En este mes durante los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril se realizó el viaje a la ciudad de Lima y visita a la empresa AURANDINA S.A.C. empresa dedicada a la elaboración de infusiones, este viaje fue realizado con la finalidad de fortalecer los conocimientos en el procesamiento y elaboración de infusiones, el cual es de primordial importancia para la ejecución del proyecto; además se realizó la visita a la Universidad Nacional Agraria la Molina y SENASA.

Estas visitas nos permitieron tener una idea más clara del proceso de las infusiones, asimismo el conocimiento sobre los equipos que se necesitaría para el proceso para realizar las solicitudes.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



4.1.4 Mes de mayo

Juntamente con los encargados de la incubadora de negocios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y equipo responsable se seguía trabajando el plan de negocio, en esto se investigó los diferentes factores que intervienen en la incursión del nuevo producto al mercado, también se solicitó requerimiento económico para estudio de mercado.

4.1.5 Mes de junio

Durante este mes en los días 03, 04 y 10 de Junio se realizó el estudio de mercado en los distritos de Chalamarca, Tacabamba y Lajas, en el cual se aplicó encuestas a la población con la finalidad de conocer la aceptación de nuestro producto a ofrecer, los sabores de infusiones que les gustaría que se incursione en el mercado, esto servía como parte del plan de negocios.

4.1.6 Mes de julio

En este mes se trabajó la parte final del plan de negocio, lo que correspondía a todo el plan financiero y la rentabilidad del proyecto, posteriormente se realizó la presentación a la oficina de investigación, en este plan reflejaba la rentabilidad y viabilidad del proyecto de emprendimiento. Así mismo con fecha 31 se recepcionó la resolución n° 342-2017-C.O./UNACH donde se aprueba la subvención económica al equipo emprendedor con la finalidad de cubrir gastos de firma de documentos para la constitución de empresa y registro de marca.

4.1.7 Mes de agosto

Con fecha 08 de agosto se realizó un viaje a la ciudad de Cajamarca, esto fue con el objetivo de formalizar la constitución de la empresa YAHUMI S.A.C, se procedió a la firma de minuta y escritura pública de la empresa por parte de los integrantes formado por: Tocas Burga Hugo Cesar, Josué Miler Herrera Oblitas y Yaneth Cubas Díaz.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



4.1.8 Mes de Septiembre

Se recepcionó una impresora multifuncional, cuyo documento sustentatorio es la pecosa N° 000385, esta impresora forma parte del equipamiento de empresa YAHUMI S.A.C.

4.1.9 Mes de Octubre

En este mes se recepcionó un escritorio, cuyo sustento es la pecosa N° 000393, así mismo se recepcionó útiles de oficina, cuyo documento sustentatorio es la pecosa N° 000394.

También se tuvo reunión con el jefe de emprendimiento con el fin de monitorear las condiciones del proyecto.

4.1.10 Mes de Diciembre

Con fecha 04 de diciembre se solicitó la ampliación del proyecto START UP, conforme a lo estipulado en el contrato. Asimismo se realizó el requerimiento de equipos y materiales, para la continuación del desarrollo del proyecto.

El mismo día 04 de diciembre se firma el acta de monitoreo del proyecto de infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de chota, estando todo en conformidad.

Con fecha 18 de diciembre, se dispuso aprobar la solicitud de ampliación de plazo de 6 meses a partir del 1 de enero al 30 de junio del 2018 mediante resolución n° 579-2017-C.O./UNACH.

4.2 AÑO 2018

4.2.1 Mes de enero

Durante este mes se solicitó la contratación de un consultor especializado, con el fin de apoyar para la redacción del artículo científico y producción, además se solicitó la modificación presupuestal con el fin cubrir otros gastos relevantes.

En el transcurso de este mes se fue solicitando diversos requerimientos como: materia prima, equipos, materiales y alquiler de local.



4.2.2 Mes de febrero

Durante este mes se continuó con los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto uno de ellos fue la instalación de la luz trifásica, asimismo materiales de limpieza, bioseguridad y de primeros auxilios. El día 08 se realizó la primera reunión con el asesor del proyecto el Ing. Harold Pérez Pinedo, donde se planificó el trabajo de la producción de infusiones, también respecto a la identificación del diagrama de flujo de procesos y parámetros de uso de los equipos (Acorde a la revisión bibliográfica).

El día 12 del mismo mes se realizaron actividades de producción, donde se hizo uso de las instalaciones del laboratorio de Biología de la Universidad nacional Autónoma de Chota, así como de equipo de secado. En esta actividad se acondicionó materia prima, realizando un lavado y sanitización de las 3 especies aromáticas para luego secarlas hasta alcanzar una humedad del 8%.

Durante este mes también se realizó la capacitación en redacción de artículo científicos, cuya presentación comprendió los pasos para la escritura, la estructura del artículo de acuerdo a la revista a publicar, recomendaciones para la redacción y revisiones del manuscrito, así como las condiciones para las correcciones post envío al editor de la revista.

Con fecha 19 de febrero se recepciona el contrato de arrendamiento N° 004-2018-UNACH/AL el cual es por 5 meses que inició el 01 de febrero y vencerá el 30 de junio del 2018.

4.2.3 Mes de marzo

Durante este mes se planteó el tema a investigar con el título tentativo: "Evaluación de la capacidad antioxidante y aceptabilidad de un filtrante a base de tres especies aromáticas edulcorado con Stevia", cuyas variables corresponden al uso de 7 formulaciones a partir de las especies aromáticas: Lanche, Hierba Luisa, Toronjil y Stevia; de las cuales se evaluará la capacidad antioxidante para determinar la mejor formulación en función a este atributo, paralelo a ello, se realizara una prueba de aceptabilidad de



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



las formulaciones con 30 panelistas para determinar el grado de dulzor, aroma y sabor.

Además se realizó trabajos de instalación del servicio de Luz trifásica en nuestro local sito en Jr. Diego Villacorta N°307 - Chota, con el fin de que la maquinaria a utilizar funcione correctamente.

4.2.4 Mes de abril

En este mes se hizo la recepción de los equipos y su respectiva instalación para su posterior funcionamiento en el local de empresa Jr. Diego Villacorta N°307- Chota.

4.2.5 Mes de mayo

El día 26 se realizó diferentes mezclas de plantas aromáticas, con la finalidad de evaluar la aceptabilidad para la redacción del artículo científico como parte de la ejecución del proyecto la cual se encuentra plasmado en el contrato.

Continuando con el desarrollo del proyecto se realizó los primeros productos y sus presentaciones, con la finalidad de ir mejorando e innovando.

4.2.6 Mes de junio

En este mes se realizó compra de materia prima como por ejemplo Hierba Luisa y lanche, esta materia prima era utilizada para la producción de Infusiones, se le realizaba el proceso de secado, molienda, tamizado lo cual era realizado manualmente debido a que no se contaba con el equipo necesario para este proceso.

4.2.7 Mes de julio

Se continuó con el proceso de secado de materia prima, asimismo se realizó la coordinación con empresas de Lima para realizar el envasado del producto.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



4.2.8 Mes de agosto

En este mes realizó el envasado en la ciudad de Lima, quedando un producto listo para la venta, los días 17 y 18 del mes se realizó la presentación del producto en la feria realizada por la Agencia Agraria de Chota, en donde nuestro producto fue conocido por la población chotana, teniendo una buena aceptación, además quedó producto para ser presentado en la feria y rueda de negocios del I Congreso Internacional organizado por la Universidad Autónoma de Chota.



5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- **Nombre del proyecto:** "INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA".
- **Numero de resolución:** Resolución N° 027-2017-C.O./UNACH.
- **Responsable:** Est. Josué Miler Herrera Oblitas
- **Integrantes:** Est. Hugo César Tocas Burga, Est. Yaneth cuñas Díaz.
- **Asesor:** Ing. Harold Pérez Pinedo
- **Inicio:** 02/01/2017
- **Termino:** 31/12/2017
- **Primera Ampliación:** 01/01/2018 hasta el 30/06/2018 Según Resolución N°579-2017-C.O./UNACH.
- **Segunda Ampliación:** 01/07/2018 hasta el 31/08/2018 según Resolución N°341-2018-C.O. UNACH
- **Presupuesto:** S/ 60,000.00 Según resolución N°035-2018-C.O./UNACH - Adenda N°02.
- **Presupuesto ejecutado:** S/ 59,530.86
- **Avance:** 99.22%



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



5.1 Gastos Efectuados 2017-2018

Cuadro N° 1: Registro de los gastos por parte del equipo emprendedor desde el año 2017-2018.

Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota Resol. Mod. Presup. N°035-2018-C.O./UNACH - Adenda N°02	Columna1	Columna2	S/. 60,000.00	% EJEC.
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTAD	EJECUTADO	SALDO	99.22%
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	S/. 24,000.00	S/. 23,959.81	S/. 40.19	
MATERIALES E INSUMOS	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. -	
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EMPRESAS	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. -	
CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	S/. -	
GASTOS DE GESTIÓN	S/. 3,000.00	S/. 2,905.00	S/. 95.00	
PASAJES Y VIÁTICOS	S/. 3,000.00	S/. 2,850.00	S/. 150.00	
INCUBADORA DE EMPRESAS	S/. 7,500.00	S/. 7,500.00	S/. -	
MONITOREO	S/. 3,000.00	S/. 2,816.50	S/. 183.50	
OTROS	S/. 5,500.00	S/. 5,500.00	S/. -	
TOTAL	S/. 60,000.00	S/. 59,531.31	S/. 468.69	S/. 60,000.00

Cuadro N° 2: Detalle de los gastos efectuados

Detalle del bien o servicio	Costo total	Número de documento	Detalle del bien o servicio	Costo total	Número de documento
Servicio de impresiones 2017	200.00	CERT.652	Útiles de oficina - 2017	486.87	PECOSA N° 000394 - SIAF 1667
Balanza electrónica y analítica - 2018	850.00	PECOSA N° 000051	Pasajes y viaticos - 2017	2,850.00	CERT. N° 322, 478 Y 621 - SIAF 914,915,1231
Encargo interno (materia prima) 2018	1,380.00	RESO. N° 087-2018C.O./UNACH - ENCARGO INTERNO -	Escritorio de melanine -2017	440.00	PECOSA N° 000393
		SIAF 313			
Encargo interno (materia prima) 2018	1,540.00	RESOL. N°358-2018C.O./UANC H - SIAFN°1542	Encargo interno (diseños) 2017	510.00	SIAF N°1418



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Triplay industrial - 2018	99.74	PECOSA N° 123 - SIAF 510	Contratación de 2 profesionales - 2017	7,500.00	CONTRATO N° 67/68
materiales de seguridad-2018	795.00	PECOSA N° 000051	Encargo interno (luz trifásica) 2018	1,700.00	RESO. N° 143-2018- C.O./UNACH SIAF652
Compra de materiales (cajas) - 2018	3,453.34	RESOL. N°381-2018- C.O./UNACH - SIAF N° 1665	Mezcladora de pantalón - 2018	6,750.00	ORDEN DE COMPRA N° 54 - PECOSA N° 168 - SIAF 242
Agendas, archivador, faster - 2018	63.00	PECOSA N° 130 - SIAF 519	Deshidratador de alimentos 2018	4,200.00	ORDEN DE COMPRA N° 54 - PECOSA N° 168 - SIAF 242
Materiales de aseo varios -2018	2,998.10	ORD.COMPRA N°85 - PECOSA 129 - SIAF 501	Molino pulverizado r -2018	11,121.50	ORD. DE COMPRA N° 20 - PECOSA N° 167 - SIAF 271
arrendamiento de local - 2018	4,000.00	CONTRATO N° 0042018-UNACH/AL	Consultoria especializada (harold pinedo) - 2018	3,000.00	CONTRATO N° 028-2018-UNACH
registros sanitarios - 1282	2,700.00	ORDEN DE SERVICIO N°636 - CERT. N°733	Monitoreo - 2018	2,000.00	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°110-2018 - LUIS VALLEJOS
Impresora multifuncional - 2017	598.31	PECOSA N° 000385 - 1619	Gastos notariales 2017	295.00	CERT.652



6 CONCLUSIONES

- Agroindustrial YAHUMI S.A.C., recibe el nombre de la empresa constituida Se logró elaborar y comercializar las infusiones a base de hojas de lanche y hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia empacados en cajas de 25 unidades, 1 gramo cada filtrante.
- Se logró elaborar y comercializar de infusiones a base de hojas de lanche y hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.
- El equipo emprendedor obtuvo una formulación optima base de hojas de lanche, hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia.
- luego de realizar las cataciones correspondientes para Determinar el grado de aceptabilidad de infusiones a base de hojas de lanche, hierba luisa edulcoradas con hojas de Stevia se obtuvo la fórmula que posteriormente fue aplicada en la elaboración del producto
- logramos construir el artículo científico titulado "evaluación del grado de aceptabilidad de infusiones a base de lanche, cedrón y hierbaluisa edulcoradas con hojas de estevia".
- En DIGESA nos tramitaron los registros sanitarios como: Q3403718N/FDARYH es para Lanche y Q2800318N/FDARYH para hierba luisa los cuales están disponibles en la página web de www.digesa.minsa.gob.pe y así se puede verificar que los productos son aptos para el consumo.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



7 RECOMENDACIONES

- Realizar investigaciones de nuevas formulaciones de especies aromáticas de la provincia de Chota, debido a que se cuenta con una gran diversidad.
- Realizar algunas reformas en las directivas en cuanto a la asignación de recursos económicos para los estudiantes.
- Realizar convenios con universidades nacionales e internacionales que cuenten con incubadoras de empresas que permita a los estudiantes de la UNACH interrelacionarse y compartir nuevas ideas de emprendimiento y permita el crecimiento profesional en el ámbito de empresa.
- Verificar y realizar un buen estudio de mercado por parte del personal encargado de la adquisición de bienes y equipos que lo solicita los proyectos de STAR UP, antes de realizar la compra y hacerle efectiva.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Es todo cuanto debo informar a Ud., con mis consideraciones de aprecio personal y agradecido por anticipado su atención, me despido de usted.

Atentamente,

JOSUÉ MILER HERRERA OBLITAS
DNI: 71384029
COORDINADOR DEL PROYECTO

8 ANEXOS

SELECCIÓN DE MATERIA PRIMA



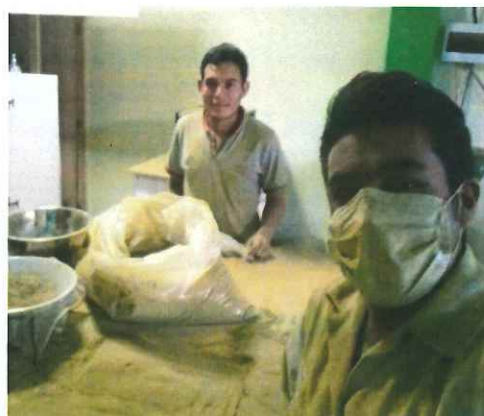
SECADO DE MATERIA



MOLIENDA



TAMIZADO





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Vicepresidencia De Investigación
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PRUEBAS DE INFUSIONES



ALMACÉN DE LA EMPRESA
YAHUMI S.A.C.



PRESENTACIÓN DE INFUSIONES DE
LANCHE Y HIERBA LUISA EN FERIA





PARTICIPACIÓN EN RUEDA DE NEGOCIOS



ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN CALIDAD DE CUSTODIA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO START UP DENOMINADO "INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA".

En las instalaciones del Local alquilado para el proyecto, ubicado en el Jr. Diego Villacorta N°307 del distrito y provincia de CHOTA, departamento de CAJAMARCA; siendo las 03:30 p.m. del día 02 de octubre del 2018, se reunieron la C.P.C. Herlinda Guevara Benavides, Especialista en Bienes Patrimoniales, y Josue Miler Herrera Oblitas, coordinador del proyecto de emprendimiento Start Up denominado "Infusiones de Especies Aromáticas que Crecen en la Provincia de Chota" para hacer entrega de los bienes en calidad de custodia los cuales se detallan a continuación.

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O BIENES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO
01	S/CP	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION	EPSON	L380	NEGRO	X34Q113430	B
02	S/CP	ESCRITORIO DE MELAMINA		4 CAJONES, DIVISIONES PARA CPU	CAOBA		B


ACUERDO:

Se realiza la entrega de los bienes descritos en calidad de custodia, por parte de la Especialista de Bienes Patrimoniales al Coordinador del proyecto "Infusiones de Especies Aromáticas que Crecen en la Provincia de Chota" Josue Miler Herrera Oblitas.

RESPONSABLE: Queda responsable de los Bienes el Coordinador del proyecto "Infusiones de Especies Aromáticas que Crecen en la Provincia de Chota" Josue Miler Herrera Oblitas, debiendo tomar las medidas necesarias para evitar perdida, sustracción, robo o deterioro que pueda acarrear responsabilidad.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 04:30 p.m. del día 02 de octubre de 2018; procediendo los participantes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


71384029
.....
Josue Miler Herrera Oblitas
Coordinador del proyecto


.....
CPC. Herlinda Guevara Benavides
Especialista en Bienes Patrimoniales
.....
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
C.P.C. Herlinda Guevara Benavides


#2918736
.....
Ing. Gustavo Gonzalez Altamirano
VEEDOR

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DE ENPRENDIMIENTO
START UP DENOMINADO "INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN
LA PROVINCIA DE CHOTA".**

En las instalaciones del Local alquilado para el proyecto, ubicado en el Jr. Diego Villacorta N°307 del distrito y provincia de CHOTA, departamento de CAJAMARCA; siendo las 03:30 p.m. del día 02 de octubre del 2018, se reunieron la C.P.C. Herlinda Guevara Benavides, Especialista en Bienes Patrimoniales, y Josue Miler Herrera Oblitas, coordinador del proyecto de emprendimiento Start Up denominado "Infusiones de Especies Aromáticas que Crecen en la Provincia de Chota" y haciendo presencia como veedor el Ing. Gustavo Gonzalez Altamirano docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para verificar la operatividad de los bienes a recepcionar los cuales se detallan a continuación.

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O BIENES

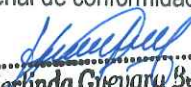
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO
01	S/CP	MOLINO PULVERIZADOR DE ACERO INOXIDABLE	ASF	P-100	CELESTE C/ PLOMO	MOTOR 5 HP 3500	B
02	S/CP	DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS	EXCALIBUR	4626TCD220 FB-60	NEGRO	4517-102184	B
03	S/CP	MESCLADORA DE PANTALON	ASF	ML80M-4	CELESTE C/PLOMO	1712028	B
04	S/CP	BALANZA ELECTRONICA	CORETTO	EP100	NEGRO C/PLOMO		B
05	S/CP	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION	EPSON	L380	NEGRO	X34Q113430	B
06	S/CP	BALANZA ANALITICA	ELECTRONIC SCALE		NEGRO C/ PLOMO		B
07	S/CP	ESCRITORIO DE MELAMINA		4 CAJONES, DIVISIONES PARA CPU	CAOBA		B

ACUERDO:

Se realiza la entrega de los bienes descritos, por parte de Josue Miler Herrera Oblitas, Coordinador del proyecto a la Especialista en Bienes Patrimoniales.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 04:30 p.m. del día 02 de octubre de 2018; procediendo los participantes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


..... 71384089
Josue Miler Herrera Oblitas
Coordinador del proyecto


.....
CPC. Herlinda Guevara Benavides
Especialista en Bienes Patrimoniales
.....UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
C.P.C. Herlinda Guevara Benavides


..... 72918736
Ing. Gustavo Gonzalez Altamirano
VEEDOR

1 **EVALUACION DEL GRADO DE ACEPTABILIDAD DE INFUSIONES A BASE DE**
2 **LANCHE, CEDRÓN Y HIERBALUISA EDULCORADAS CON HOJAS DE ESTEVIA**

3 Josué Miler Herrera Oblitas^{1,2}, Hugo César Tocas Burga¹, Yaneth Cubas Díaz¹

4
5 **RESUMEN**

6 El presente trabajo de investigación se realizó para evaluar el grado de aceptabilidad de las
7 características sensoriales para determinar la formulación de tres especies aromáticas con hojas
8 de estevia en la elaboración de una infusión edulcorada; para lo cual se emplearon lanche,
9 cedrón, hierbaluisa y hojas de estevia, las cuales fueron lavadas, desinfectadas, secadas a 65°C,
10 pulverizadas, tamizadas y envasadas. Posteriormente se realizaron las formulaciones de las
11 infusiones a concentraciones variables de 50, 30 y 20% para cada tratamiento con un total de
12 18 combinaciones. Las muestras fueron envasadas en bolsas filtrantes en presentaciones de 1gr.
13 Los reportes de la evaluación organoléptica de olor, color, sabor y dulzor se procesaron
14 empleando el paquete estadístico STATGRAPHICS PLUS 5.1. Los resultados mostraron que
15 empleando especies aromáticas a base de cedrón (50%), hierbaluisa (30%), lanche (20%), con
16 una proporción de especies: hojas de estevia en 70:30 se obtuvo una infusión edulcorada con
17 un grado de aceptabilidad del 84%.

18 **Palabras claves:** aceptabilidad, especies aromáticas, infusión, edulcorado, estevia.

19

20 **ABSTRACT**

21 The present investigation was conducted to evaluate the acceptance degree of sensorial analysis
22 to determine the formulation of three aromatic notes with stevia leaves in the elaboration of a
23 sweetened infusion; for which were used lanche, cedrón, verbena and stevia leaves, which
24 washed, disinfected, dried at 65 ° C, pulverized, sieved and packed. Later formulations were
25 made to the variables of 50, 30 and 20% for each treatment with a total of 18 combinations.
26 Samples were packed in filter sachets in 1g presentations. The organoleptic evaluation reports
27 of odor, color, taste and sweetness were processed using the statistical package
28 STATGRAPHICS PLUS 5.1. The results that use aromatics based on cedrón (50%), hierbaluisa

¹Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Universidad Nacional Autónoma de Chota, Jr. José Osoreo 418, Chota, Cajamarca.

² Autor para correspondencia: miler02ho@gmail.com

1 (30%), lanche (20%), with a proportion of species: stevia leaves at 70:30 a sweetened infusion
2 with a degree of 84% acceptability was obtained.

3 **Key words:** Acceptability, aromatic species, infusion, sweetened, stevia.

4 5 **INTRODUCCIÓN**

6 A través de la historia, las plantas han servido a la humanidad como valiosos componentes
7 para el uso en condimentos, infusiones, cosméticos y medicinas. En la actualidad, ha aumentado
8 el interés por el consumo de alimentos vegetales y el uso de extractos naturales (Molina *et al.*,
9 2010); muchas especies aromáticas son reconocidas por tener propiedades medicinales y un
10 impacto beneficioso sobre la salud como la prevención de diversas enfermedades
11 cardiovasculares, neurológicas y cancerígenas (Ren-You *et al.*, 2010).

12 A partir de la mezcla de especies aromáticas se obtienen filtrantes para elaborar bebidas
13 refrescantes que se toman calientes o frías, y que se han empleado a lo largo de los siglos por
14 sus propiedades medicinales (Jumbo y Guevara, 2016). En la última década, en Estados Unidos
15 un 86% de la población consume bebidas bajas en azúcares (Yantis, 2011), es decir, el consumo
16 de bebidas que contienen edulcorantes no calóricos ha aumentado significativamente en los
17 últimos años.

18 La estevia, conocida también como “El edulcorante milagroso”, es considerada el mejor
19 sustituto del azúcar debido a que es hasta 300 veces más dulce y no contiene calorías (Salvador-
20 Reyes *et al.*, 2014). Se usa en tratamientos contra el sobrepeso y la diabetes, enfermedades que
21 pueden conducir al desarrollo de múltiples padecimientos, especialmente del tipo crónico
22 degenerativo (Velasco y Echavarría, 2011).

23 En este contexto, la provincia de Chota, ubicada al centro del Departamento de Cajamarca,
24 caracterizada por poseer bosques naturales con la presencia de especies madereras como el
25 romerillo, cedro, roble, lanche y huayacán; además de variedad de plantas medicinales y
26 aromáticas, muestra grandes ventajas comparativas para el desarrollo de nuevas infusiones para
27 un mercado en crecimiento.

28 Surge entonces como oportunidad el desarrollo de nuevos productos a partir de mezclas de
29 especies aromáticas, por lo cual la presente investigación se realizó con el objetivo evaluar el
30 grado de aceptabilidad en las formulaciones de una infusión a partir de especies aromáticas a
31 base de lanche, cedrón y hierbaluisa, a fin de determinar la infusión mejor valorada y la
32 proporción de hojas de estevia adecuadas mediante pruebas sensoriales.

33

1 MATERIALES Y MÉTODOS

2 La investigación se desarrolló en el local de producción de la empresa YAHUMI SAC,
3 ubicado en el distrito de Chota, Cajamarca. Las especies aromáticas empleadas fueron lanche,
4 cedrón y hierbaluisa, provenientes del mismo distrito, las cuales fueron lavadas, desinfectadas,
5 secadas a 65°C, pulverizadas, tamizadas y envasadas por separado, para posteriormente realizar
6 las formulaciones.

7 Se realizó la formulación para *Especies*, a partir de las tres especies aromáticas a diferentes
8 concentraciones de 50, 30 y 20% para cada muestra teniendo un total de 6 combinaciones.
9 Posteriormente, se realizó una segunda formulación, la cual consistió en proporciones de 90:10,
10 80:20, y 70:30 entre *Especies: Hojas de estevia*, respectivamente (**Tabla 1**).

11 Para los análisis, se determinaron las características sensoriales de los 18 tratamientos: color,
12 olor, sabor y dulzor, con el propósito de encontrar la formulación más adecuada. Para
13 determinarla, las muestras fueron sometidas a una evaluación sensorial mediante una prueba
14 afectiva con una escala hedónica de cinco puntos (Saavedra, 2009), se empleó un DBCA con
15 10 panelistas no entrenados, quienes evaluaron las diferencias sensoriales entre cada
16 formulación.

17 Se realizó un ANOVA de las variables para cada parámetro por separado. Las diferencias
18 significativas fueron determinadas a un nivel de significancia del 5% usando el análisis de
19 varianza y la prueba Tukey al 95% para la comparación de las medias. Para el procesamiento
20 de los datos se empleó el paquete estadístico STATGRAPHICS PLUS versión 5.1.

21 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

22 Los resultados del análisis de varianza (ANOVA) se reportan por separado para cada
23 característica sensorial. La prueba-F en la tabla ANOVA determina si hay diferencias
24 significativas entre las medias. Si las hay, las Pruebas de Rangos Múltiples indican cuáles
25 medias son significativamente diferentes de otras.

26 ANOVA para Aroma, Color, Dulzor y Sabor

27 Los resultados mostraron que en aroma no se presentan diferencias significativas entre
28 tratamientos (**Tabla 2**). El análisis de varianza de Aroma se muestra en dos componentes: un
29 componente entre-grupos y un componente dentro-de-grupos. La razón-F, que en este caso es
30 igual a 1.64815. Puesto que el valor-P de la razón-F es mayor o igual que 0.05, indica que **no**
31 **existe una diferencia estadísticamente significativa entre la media de Aroma** entre un nivel
32 de Tratamientos y otro, con un nivel del 95.0% de confianza.

33 En cuanto a los atributos de color, dulzor y sabor, realizando el análisis de los componentes
34 entre-grupos y dentro-de-grupos; se reporta que **existe una diferencia estadísticamente**

1 **significativa entre la media de estos atributos (Tabla 3, 4 y 5)** entre un nivel de Tratamientos
2 y otro, con un nivel de confianza del 95.0%. Lo cual indica la variabilidad de respuestas en
3 función a estos atributos entre los panelistas, dada las diferentes concentraciones entre
4 formulaciones.

5 En la evaluación sensorial mostrada en la **Tabla 6**, se observan las medias obtenidas a partir
6 de las calificaciones de los panelistas. Se registraron las mayores calificaciones en los
7 tratamientos T17 y T18, donde se emplearon en mayor proporción especies de cedrón y
8 hierbaluisa, y en una concentración de hojas de estevia del 20 y 30%.

9 En cuanto al grado de aceptabilidad, se reporta un 84% con respecto a la mayor valoración
10 en escala hedónica (5), y el de menor aceptación fue T7, con 57%. Estos resultados muestran
11 que las formulaciones se encontraron en una valoración entre la escala hedónica de “*No me*
12 *gusta ni me disgusta – Me gusta demasiado*”.

13 Para los atributos de sabor y dulzor, las mayores calificaciones se reportaron en especies
14 correspondientes a T18 en una proporción de 70:30 de *especies: estevia*, con calificaciones ***Me***
15 ***gusta y Me gusta demasiado*** (4,3 ±0.6749). Asimismo, el grado de aceptabilidad para los
16 atributos de aroma y color, se reporta en un 86%, seguidos por T15 con el 80%. Cabe mencionar
17 que la evaluación sensorial para decidir la mejor dosificación de hojas de estevia en la infusión,
18 se consideró como un componente más en la formulación porcentual.

19 En cuanto a la influencia de la concentración de hojas de estevia, Jumbo y Guevara (2016),
20 reportaron una dosificación del 5% de hojas de estevia, la cual según los autores es cercana a
21 los valores teóricos mencionados por Zanón (2000) quien indica que el esteviósido es
22 aproximadamente 300 veces más dulce que el azúcar de caña o de remolacha; los autores
23 mencionan que en el caso de Valarezo y García (2008) utilizaron para endulzar 200 ml de
24 volumen de sus bebidas de hierbas aromáticas 5,76% de azúcar, mientras ellos emplearon para
25 endulzar la misma cantidad de infusión 0,019% de esteviósido, es decir que el esteviósido
26 utilizado presentó 303,16 veces más dulce que la sacarosa. Para la presente investigación, las
27 equivalencias para endulzar la misma cantidad de infusión con el mayor grado de aceptabilidad
28 correspondieron a valores de 0,3 – 0,45 gr de hojas de estevia, es decir, entre 0,15 – 0,23 % del
29 volumen de la infusión.

30 En cuanto a la formulación de hojas de estevia con respecto a las especies aromáticas,
31 Millones *et al* (2014), señalan que, al emplear 15 y 20% de hojas de estevia (con respecto a la
32 formulación de anís de monte) influyó mayormente en el dulzor del filtrante, cuyos
33 panelistas resaltaron más la persistencia del sabor del anís de monte. Lo cual se aproxima a lo

1 reportado en la presente investigación, siendo que el mayor grado de aceptabilidad corresponde,
2 en su valor mínimo, a un 20% de hojas de estevia con respecto a las especies aromáticas.

3 **CONCLUSIONES**

4 Se determinó que las formulaciones de las infusiones de hierbas aromáticas presentaron un
5 grado de aceptabilidad superior al 56% en todos los tratamientos.

6 Los panelistas mostraron que no había diferencias significativas entre tratamientos en aroma,
7 pero si en atributos de color, sabor y dulzor.

8 La formulación de mayor grado de aceptabilidad, en cuanto a las especies aromáticas,
9 fueron: cedrón (50%), hierbaluisa (30%) y lanche (20%).

10 Se determinó que la mejor proporción de hojas de estevia fue en un rango de 80:20 y 70:30,
11 de *especies: hojas de estevia*, con un grado de aceptabilidad del 84%.

12 **LITERATURA CITADA**

13 Jumbo, N. & A. Guevara. 2016. Capacidad antioxidante y compuestos bioactivos de un filtrante
14 de cinco hierbas aromáticas y esteviosido (*Stevia rebaudina B*). *La Granja: Revista de*
15 *Ciencias de la Vida*, 24(2): 83-94. DOI:10.17163/lgr.n24.2016.07

16 Millones, C., G. Mori, J. Bacalla, E. Vásquez & R. Tafur. 2014. Obtención de un filtrante de
17 anís de monte (*Tagetes filifolia Lag.*) edulcorado con hojas de estevia (*Stevia*
18 *rebaudiana Bertoni*). *Scientia Agropecuaria*, 5(1): 45-51.
19 <http://www.scielo.org.pe/pdf/agro/v5n1/a05v5n1.pdf>

20 Molina-Quijada, D., G. Medina-Juárez, R. González-Aguilar, R.M. Robles-Sánchez & N.
21 Gámez-Meza. 2010. Compuestos fenólicos y actividad antioxidante de cascara de uva
22 (*Vitis vinífera L.*) de mesa cultivada en el noroeste de México. *Journal of food*, 8(1): 57-
23 63. <https://doi.org/10.1080/19476330903146021>

24 Ren-You, G., X. Xiang-Rong, S. Feng-Lin, L. Kuang & L. Hua-Bin. 2010. Antioxidant activity
25 and total phenolic content of medicinal plants associated with prevention and treatment
26 of cardiovascular and cerebrovascular diseases China. *Journal of Medicinal Plants*
27 *Research*, 4(22): 2438-2444. [https://academicjournals.org/journal/JMPR/article-full-](https://academicjournals.org/journal/JMPR/article-full-text-pdf/210CC3C21135)
28 [text-pdf/210CC3C21135](https://academicjournals.org/journal/JMPR/article-full-text-pdf/210CC3C21135)

29 Saavedra, N. 2009. *Elaboración de chips de yuca (Manihot escauleta) y determinación de su*
30 *vida en anaquel*. Tesis de Maestría en Tecnología de Alimentos. Universidad Nacional
31 Agraria La Molina, Lima-Perú.

32 Salvador-Reyes, R., M. Sotelo-Herrera & L. Paucar-Menacho. 2014. Estudio de la *Stevia*
33 (*Stevia rebaudiana Bertoni*) como edulcorante natural y su uso en beneficio de la salud.
34 *Scientia Agropecuaria*, 5(3): 157-163.

- 1 <http://www.scielo.org.pe/pdf/agro/v5n3/a06v5n3.pdf>
- 2 Valarezo, J. & D. García. 2008. *Adaptación tecnológica para la obtención de una bebida*
3 *refrescante elaborada a partir de plantas aromáticas*. Tesis para obtener el Título de
4 Ingeniero en Industrias Agropecuarias. Universidad Técnica Particular de Loja, Loja-
5 Ecuador. [https://vdocuments.site/adaptacion-tecnologica-para-la-obtencion-de-una-](https://vdocuments.site/adaptacion-tecnologica-para-la-obtencion-de-una-bebida-refrescante-elaborada-a-partir-de-plantas-aromaticas-loja-ph-brixx.html)
6 [bebida-refrescante-elaborada-a-partir-de-plantas-aromaticas-loja-ph-brixx.html](https://vdocuments.site/adaptacion-tecnologica-para-la-obtencion-de-una-bebida-refrescante-elaborada-a-partir-de-plantas-aromaticas-loja-ph-brixx.html)
- 7 Velasco, O. & S. Echavarría. 2011. *Edulcorantes utilizados en alimentos*. Instituto Politécnico
8 Nacional, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral
9 Regional. Disponible en:
10 [https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/8166/1/Manuscrito%203%20Edul](https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/8166/1/Manuscrito%203%20Edulcorantes2012%20O.%20Velasco.pdf)
11 [corantes2012%20O.%20Velasco.pdf](https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/8166/1/Manuscrito%203%20Edulcorantes2012%20O.%20Velasco.pdf)
- 12 Yantis, M. 2011. Refrescos bajos en calorías. *Nursing*, 29(3): 52. [https://doi.org/10.1016/S0212-](https://doi.org/10.1016/S0212-5382(11)70206-0)
13 [5382\(11\)70206-0](https://doi.org/10.1016/S0212-5382(11)70206-0)
- 14 Zanón, A. 2000. *El cultivo del Kaá heé (Stevia rebaudiana Bertoni)*. Consultora agrostevia.
15 Buenos Aires Argentina. p 135.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1

2 **Tabla 1.** Diseño experimental de las formulaciones.

Tratamientos	Especies			Formulación	
	Lanche	Cedrón	Hierbaluisa	Especies	Estevia
1	50%	30%	20%	90%	10%
2	50%	30%	20%	80%	20%
3	50%	30%	20%	70%	30%
4	50%	20%	30%	90%	10%
5	50%	20%	30%	80%	20%
6	50%	20%	30%	70%	30%
7	30%	50%	20%	90%	10%
8	30%	50%	20%	80%	20%
9	30%	50%	20%	70%	30%
10	30%	20%	50%	90%	10%
11	30%	20%	50%	80%	20%
12	30%	20%	50%	70%	30%
13	20%	30%	50%	90%	10%
14	20%	30%	50%	80%	20%
15	20%	30%	50%	70%	30%
16	20%	50%	30%	90%	10%
17	20%	50%	30%	80%	20%
18	20%	50%	30%	70%	30%

3

4

5 **Tabla 2.** ANOVA para aroma por tratamientos

Fuente	Suma de Cuadrados	Gl	Cuadrado Medio	Razón-F	Valor-P
Entre grupos	18.6444	17	1.09673	1.65	0.0579
Intra grupos	107.8	162	0.665432		
Total (Corr.)	126.444	179			

6

7

8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Tabla 3. Tabla ANOVA para color por tratamientos

Fuente	Suma de Cuadrados	Gl	Cuadrado Medio	Razón-F	Valor-P
Entre grupos	16.8278	17	0.989869	1.73	0.0422
Intra grupos	92.7	162	0.572222		
Total (Corr.)	109.528	179			

Tabla 4. Tabla ANOVA para dulzor por tratamientos

Fuente	Suma de Cuadrados	Gl	Cuadrado Medio	Razón-F	Valor-P
Entre grupos	59.6278	17	3.50752	3.81	0.0000
Intra grupos	149.1	162	0.92037		
Total (Corr.)	208.728	179			

Tabla 5. ANOVA para sabor por tratamientos

Fuente	Suma de Cuadrados	Gl	Cuadrado Medio	Razón-F	Valor-P
Entre grupos	44.9111	17	2.64183	3.95	0.0000
Intra grupos	108.4	162	0.669136		
Total (Corr.)	153.311	179			

1 **Tabla 6.** Evaluación del sabor, aroma, color y dulzor de las infusiones elaboradas a partir de
 2 *lanche (Eugenia egensis)*, cedrón (*Aloysia citrodora*) y hierbaluisa (*Cymbopogon citratus*)
 3 edulcorado con hojas de estevia (*Stevia rebaudiana Bertoni*)

Tratamientos	Sabor		Aroma		Color		Dulzor	
T1	2.7	± 0.9487	3.2	± 0.7888	3.1	± 0.8756	2.8	± 1.1353
T2	3	± 0.6667	3.3	± 0.6749	3.6	± 0.5164	3.7	± 0.9487
T3	3.2	± 0.9189	3.2	± 0.6325	3.5	± 0.8498	3.3	± 1.0593
T4	2.8	± 0.7888	3	± 0.8165	3.4	± 0.6992	2.3	± 0.8233
T5	3.4	± 0.8433	3.6	± 0.8433	3.7	± 0.6749	3.9	± 0.9944
T6	3.3	± 0.4830	3.4	± 0.8433	3.3	± 0.9487	3.4	± 0.8433
T7	2.5	± 0.8498	3	± 0.8165	3.4	± 0.9661	2.4	± 0.8433
T8	2.9	± 0.8756	3.2	± 0.7379	3.9	± 0.7379	3.2	± 0.7888
T9	3.3	± 0.6749	3.3	± 0.6325	3.8	± 0.6325	3.6	± 0.6992
T10	2.9	± 0.7379	3.4	± 0.6667	4	± 0.6667	2.7	± 1.0593
T11	3.3	± 0.4830	3.5	± 1.0593	3.3	± 1.0593	3.2	± 1.3984
T12	4	± 0.6667	3.5	± 0.8233	3.7	± 0.8233	3.8	± 0.6325
T13	3.2	± 1.0328	3.1	± 0.5164	3.4	± 0.5164	2.7	± 0.9487
T14	3.8	± 0.7888	3.6	± 0.6749	3.3	± 0.6749	3.3	± 1.0593
T15	3.8	± 1.1353	4.1	± 0.6667	4	± 0.6667	3.5	± 1.0801
T16	3.2	± 1.1353	3.6	± 0.5676	3.9	± 0.5676	2.5	± 0.9718
T17	4.2	± 0.6325	4	± 0.5676	4.1	± 0.5676	4.1	± 0.9944
T18	4.3	± 0.6749	4	± 0.8756	4.1	± 0.8756	4.3	± 0.6749

PARTE NOTARIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (2982)

UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C." QUE OTORGAN: HUGO CESAR TOCAS BURGA, JOSUE MILER HERRERA OBLITAS, YANETH CUBAS DIAZ

EV.KAR1401-2017-

INTRODUCCIÓN:

EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS OCHO (08) DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); ANTE MÍ: FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 26730815-Y RUC N° 10267308156, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. APURÍMAC N° 583 - CAJAMARCA. COMPARECEN: HUGO CESAR TOCAS BURGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 77162242, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL CP. CHAUPELANCHE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; JOSUE MILER HERRERA OBLITAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 71384029, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL SECTOR HUASCARCOCHA CP CUYUMALCA, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; YANETH CUBAS DIAZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 48591590, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL CASERÍO IRACA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANÓ, ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR, A QUIÉNES DECLARO HABERLES IDENTIFICADO CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO PERSONAL, DE QUE DOY FE/ SEGÚN EL EXAMEN REALIZADO CON TAL PROPÓSITO; Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO 2623; Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA N° 2623

SEÑOR NOTARIO:

DE CONFORMIDAD CON EL D.S. N° 013-2013-PRODUCE, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE OTORGAN: HUGO CESAR TOCAS BURGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 77162242, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL CP. CHAUPELANCHE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; JOSUE MILER HERRERA OBLITAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 71384029, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL SECTOR HUASCARCOCHA CP CUYUMALCA, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; YANETH CUBAS DIAZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 48591590, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL CASERÍO IRACA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. QUIENES ACTÚAN POR SU PROPIO DERECHO CON PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO EN SUS DERECHOS CIVILES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA BAJO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO: POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C." SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 2,100 (DOS MIL CIENTO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS AL 100 % DE CADA ACCIÓN, MEDIANTE APORTE DE BIENES DINERARIOS DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. HUGO CESAR TOCAS BURGA, SUSCRIBE 700 (SETECIENTOS) ACCIONES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOL) CADA UNA, Y PAGA EL 100 % DE CADA ACCION, CANCELANDO S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).
2. JOSUE MILER HERRERA OBLITAS, SUSCRIBE 700 (SETECIENTOS) ACCIONES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOL) CADA UNA, Y PAGA EL 100 % DE CADA ACCION, CANCELANDO S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).
3. YANETH CUBAS DIAZ, SUSCRIBE 700 (SETECIENTOS) ACCIONES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOL) CADA UNA, Y PAGA EL 100 % DE CADA ACCION, CANCELANDO S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN UN 100 % DE CADA ACCION, MEDIANTE LA DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 10 DEL D.S. N° 013-2013-PRODUCE, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR AL FINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA EN LO QUE CORRESPONDE.

TERCERA: QUEDA DESIGNADO Y NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR HUGO CESAR TOCAS BURGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 77162242, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL CP. CHAUPELANCHE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CARGO QUE EJERCERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CUARTA: LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "LEY".

ESTATUTO

TÍTULO I

DENOMINACIÓN - OBJETO - DURACIÓN - DOMICILIO

ARTÍCULO 1°.- BAJO LA DENOMINACIÓN DE "AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C."; SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN DIRECTORIO, LA MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).



SERIE T N° 05831002

110001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001

ARTÍCULO 2°.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ EL DEDICARSE A:

- ✓ ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INFUSIONES A BASE DE PLANTAS AROMÁTICAS.
- ✓ COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
- ✓ COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA AGROINDUSTRIA.
- ✓ ELABORACIÓN, COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EXTRACTOS DE TODO TIPO, PRODUCTOS FRUITIVOS Y BEBIDAS.
- ✓ CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES.
- ✓ SERVICIO DE CAFETERÍA Y COFFEE BREAK.

ASIMISMO QUEDAN COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARA TAL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS, ASUMIR COMPROMISOS Y RECURRIR A FUENTES FINANCIERAS O DE APOYO PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

ARTÍCULO 3°.- EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO E INICIARÁ SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA OFICINA REGISTRAL QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 4°.- LA SOCIEDAD ESTARÁ DOMICILIADA EN EL JR. DIEGO VILLACORTA N° 307, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 5°.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 2,100 (DOS MIL CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN CIEN POR CIENTO (100%).

ARTÍCULO 6°.- LAS ACCIONES NO PUEDEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MERCADO DE VALORES.

ARTÍCULO 7°.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRÁN: EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, EL CARÁCTER NOMINATIVO DE LAS ACCIONES, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA CADA TÍTULO O CERTIFICADO, LA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES, LA NUMERACIÓN DE CADA CERTIFICADO DE ACCIONES, LA FECHA DE EMISIÓN DE CADA CERTIFICADO, EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SU PLAZO, FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS ESCRITURAS POSTERIORES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES O DE LAS VARIACIONES DEL CAPITAL SOCIAL Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

ARTÍCULO 8°.- SE PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES MIENTRAS SE EMITAN LAS ACCIONES.

ARTÍCULO 9°.- EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO.

ARTÍCULO 10°.- LOS TITULARES DE ACCIONES EN CALIDAD DE CO-PROPIEDAD O CONDOMINIO, CUANDO RESUELVAN INTERVENIR EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DEBEN HACERSE REPRESENTAR POR UNO SOLO DE ELLOS O POR UN TERCERO POR LO MENOS, CON CARTA PODER. EL APODERADO ASÍ DESIGNADO SERÁ CONSIDERADO POR LA SOCIEDAD EN ESA JUNTA COMO SOCIO ACCIONISTA.

ARTÍCULO 11°.- EN EL CASO DE PÉRDIDA, ROBO O DESTRUCCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTÁ AUTORIZADA PARA EXPEDIR DUPLICADOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 12°.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS ESTÁ LIMITADA AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEEN.

ARTÍCULO 13°.- LA SOCIEDAD LLEVARÁ EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁ EL NÚMERO DE LAS ACCIONES EMITIDAS, EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE ACCIONES Y EL NÚMERO DE CERTIFICADOS. EN DICHO LIBRO SE ANOTARÁ TAMBIÉN LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, OBSERVÁNDOSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 14°.- LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, POR SER NOMINATIVAS, DEBE COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENCIAL Y PROPORCIONAL PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE FUEREN PUESTAS EN VENTA.

PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA A QUE SE CONTRAE ESTE ARTÍCULO, EL ACCIONISTA QUE DESEE VENDER SUS ACCIONES DEBERÁ, EN FORMA ESCRITA, COMUNICARLO A LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE EL GERENTE GENERAL INFORME A LOS ACCIONISTAS SOBRE LA OFERTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES. EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, DEBERÁ EJERCITARSE EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES, PUESTO QUE VENCIDO DICHO PLAZO, EL ACCIONISTA PODRÁ LIBREMENTE VENDER SUS ACCIONES.

EL PRECIO EN EL CUAL SE ADQUIEREN LAS ACCIONES SUJETAS AL DERECHO DE PREFERENCIA ES EL DEL VALOR EN LIBROS QUE SURGE DE LA DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO.

ARTÍCULO 15°.- LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEBERÁ REGISTRARSE EN EL LIBRO DE REGISTROS Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, EXTENDIÉNDOSE EN CADA CASO ACTA SUSCRITA POR QUIEN TRANSFIERE O QUIEN ADQUIERE O POR LAS PERSONAS QUE MEDIANTE PODER A SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTÚEN POR ELLOS. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOLO SURTIRÁ EFECTO RESPECTO DE LA SOCIEDAD, DESDE EL DÍA EN QUE ESTÉ REGISTRADA EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SIN QUE EL NUEVO PROPIETARIO TENGA DERECHO A FORMULAR RECLAMACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE ACUERDOS, ACTOS, DIVIDENDOS, CONTRATOS, BENEFICIOS DE ACCIONES Y DE CUALQUIER NATURALEZA REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL DÍA DE LA TRANSFERENCIA.

ARTÍCULO 16°.- LOS POSEEDORES DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 17°.- LOS ACCIONISTAS EN SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD, SE CONSIDERAN PRESENTES Y DOMICILIADOS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, IMPLICANDO LA ADQUISICIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES, POR LOS POSEEDORES DE LAS MISMAS, LA RENUNCIA AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y LA ACEPTACIÓN POR LOS ACCIONISTAS DE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y JUECES DE CAJAMARCA.

TÍTULO III

DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 18°.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.
LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 245° DE LA "LEY".

Gilberto Vigo Saldaña
CAJAMARCA
PERU



EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

ARTÍCULO 19°: LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 245° DE LA "LEY"; ES DECIR, LA JUNTA DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL, CON LA ANTICIPACIÓN QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 116° DE ESTA "LEY", MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO.

ARTÍCULO 20°: JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 246° DE LA "LEY".

TÍTULO IV

GERENCIA

ARTÍCULO 21°: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL, U OTROS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR TIEMPO INDEFINIDO SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ARTÍCULO 22°: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS; ASÍMISMO EL GERENTE GENERAL A SÓLA FIRMA TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.

ARTÍCULO 23°: CONSTITUYEN PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL A SÓLA FIRMA LAS FACULTADES SIGUIENTES:==

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ETC.
3. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
4. **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:**
 - A. DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO PACTAR ADELANTO DE RENTA Y PAGO DE MEJORAS; DESALOJAR Y/O DAR AVISO DE DESALOJO A LOS INQUILINOS Y OCUPANTES PRECARIOS.
 - B. DONAR Y ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 - C. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115° INCISO 5 DE "LA LEY".
 - D. HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, USUFRUCTUAR Y PRENDAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES Y EN GENERAL GRABAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O RENUNCIAR A ELLOS.
 - E. OTORGAR Y/O SOLICITAR LEVANTAMIENTOS Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS, PRENDAS CON ANTICRESIS.
 - F. CONSTITUIR, MODIFICAR, CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS.
 - G. EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL, NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.
 - H. TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES A FAVOR Y/O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD.
 - I. INTERVENIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN RESERVA NI LIMITACIÓN EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION, FUSIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN REMATES Y ADJUDICACIONES, ASÍ COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS. SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.
 - J. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CRÉDITO, Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL.
 - K. CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONÓMICAS.
 - L. CELEBRAR CONTRATOS EN LAS QUE IMPLIQUE CEDER DERECHOS DE USO, DE DISFRUTE Y POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CEDER DOCUMENTO DE CRÉDITO Y EN GENERAL DOCUMENTO QUE GENEREN DISPOSICIÓN PATRIMONIAL; CEDER OBLIGACIONES; CRÉDITOS, CEDER POSICIÓN CONTRACTUAL EN FORMA ACTIVA O PASIVA, ASÍ COMO REALIZAR LA DACIÓN EN PAGO CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR CONSIGO MISMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS.
 - M. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES CONTRATOS, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS NECESARIOS.
 - N. CELEBRAR CONTRATO Y/O CONSTITUCIONES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, CONSORCIOS, Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO Y EN PARTICIPACIÓN Y SIN FINES DE LUCRO, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO ENTRE OTROS;
5. **FACULTADES MERCANTILES:**
 - A. APERTURAR, ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJOS DE CUENTAS CORRIENTES.
 - B. APERTURAR, ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Flamino Gilberto. Vigo S.
CAJAMARCA
PERÚ
NOTARIO DE CAJAMARCA



SERIE T N°05823984

(LEER ESTE DATO EN LA PARTE TRASERA DEL DOCUMENTO)

Jr. Apurímac N° 583 - Cajamarca
Telefax (076) 312862

- C. SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES", CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS DE PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITO EN GENERAL, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.=====
- D. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.=====
- E. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL.=====
- F. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.=====
- G. SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CRÉDITO; CARTAS PODER; CARTAS ORDENES; ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING; RETRO ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.=====
- H. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.=====
- I. SOLICITAR ÁVAL Y AVALAR.=====
- J. TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.=====
- K. EMITIR, DEPOSITAR, COMPRAR VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.=====
- L. EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES: CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR EN WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CEDER DERECHOS SOBRE TÍTULOS VALORES.=====
- M. EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR.=====
- N. EN EL CASO DE PAGARÉS Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.=====
- O. EN EL CASO DE CHEQUES Y FACTURAS NEGOCIABLES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO, DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES, PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.=====
- P. DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.=====
- Q. COMPRAR Y/O VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.=====
- R. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO, TERRESTRE, MULTIMODAL, Y EN GENERAL EJERCER TODAS LAS FACULTADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CONTRATAR EL DEPÓSITO DE MERCADERÍAS Y OTROS BIENES CON ALMACENES GENERALES Y DE ADUANAS Y OTRAS CLASES DE ALMACENES, HACER EFECTIVO PÓLIZAS, "ADVANCE ACCOUNT" Y DEMÁS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍAS.=====
- S. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LOS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADOS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTES A TÍTULOS VALOR EN GENERAL O DE INSTRUMENTO DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJA RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD SE CRÉDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.=====
- T. ASIMISMO PODRÁ RETIRAR FONDOS PROPIAS DE CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA, EN TODOS LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO. LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====
6. NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA U ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REVOCAR LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARÁ IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 153° DEL CÓDIGO CIVIL.=====

DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE TENERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIALMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O A EJECUTAR.=====

TÍTULO VI=====

BALANCE Y REPARTO DE LAS UTILIDADES=====

ARTÍCULO 24°: EL BALANCE SE FORMULARÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE DEBE REALIZARSE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.=====

ARTÍCULO 25°: LAS UTILIDADES ANUALES, SI LAS HUBIERE, SE DISTRIBUIRÁN EN LA FORMA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====

TÍTULO VII=====

DISPOSICIONES GENERALES=====

ARTÍCULO 26°: LA SOCIEDAD SE DISUELVE EN LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 407° Y 412° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; CESANDO LA REPRESENTACIÓN DE SUS PERSONEROS LEGALES DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRODUCE LA DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN.=====

LA JUNTA GENERAL DEBE DESIGNAR A LA PERSONA DEL LIQUIDADOR, DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DEL ARTÍCULO 414° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DURANTE LA LIQUIDACIÓN SE OBSERVARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

Gilberto Vico Salazar
 SECRETARIO DE CAJAMARCA
 PERÚ

ARTÍCULO 27°: LOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY 26887 Y DEMÁS NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y/O CONEXAS SE APLICAN EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y RIGEN EN LAS CUESTIONES REFERENTES A LOS NEGOCIOS DE LA MISMA.

AGREGUE USTÉD, SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY, ASÍ COMO LOS INSERTOS PERTINENTES Y PASE PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD CAJAMARCA PARA SU INSCRIPCIÓN.

CAJAMARCA, 08 DE AGOSTO DEL 2017.
FIRMA Y HUELLA DACTILAR: HUGO CESAR TOCAS BURGA; JOSUE MILER HERRERA OBLITAS; YANETH CUBAS DIAZ
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ERICK JOSE VIDAL MARCELO, CON REGISTRO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD NÚMERO 7585.

INDICACIÓN NOTARIAL: EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE NO ESTA AFECTA A NINGÚN TIPO DE IMPUESTO.

INSERTO UNO: DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL

YO, HUGO CESAR TOCAS BURGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 77162242, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL CP. CHAUPELANCHE, DISTRITO Y PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL "ARTÍCULO 10°" DEL D.S. N° 013-2013-PRODUCE, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL; **DECLARO BAJO JURAMENTO:** QUE, EL 100% DEL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA TOTALMENTE SÚSCRITO Y PAGADO MEDIANTE BIENES DINERARIOS QUE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE S/ 2,100.00 SOLES, EFECTUADO POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ACCIONISTA HUGO CESAR TOCAS BURGA, CON DNI N° 77162242, CANCELA (S/ 700.00) SETECIENTOS CON 00/100 SOLES; EL ACCIONISTA JOSUE MILER HERRERA OBLITAS, CON DNI N° 71384029, CANCELA (S/ 700.00) SETECIENTOS CON 00/100 SOLES; LA ACCIONISTA YANETH CUBAS DIAZ, CON DNI N° 48591590, CANCELA (S/ 700.00) SETECIENTOS CON 00/100 SOLES; A FAVOR DE LA SOCIEDAD "AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C."

CAJAMARCA, 08 DE AGOSTO DEL 2017.
FIRMADO: HUGO CESAR TOCAS BURGA GERENTE GENERAL

CONCLUSIÓN:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE, DEJANDO CONSTANCIA DE HABERLOS ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURIDICO QUE REALIZAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLA Y/O ESTAMPANDO SUS HUELLAS DIGITALES EN MI PRESENCIA, DOY FE.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO BRINDADO POR RÉNIEC. IGUALMENTE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADOS DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 55° Y LITERAL K) DEL ARTÍCULO 59° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1232.

ESTÁ ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL A FOJAS 5525VTA CON LA SERIE A N° 0052975VTA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL A FOJAS 5527VTA LA SERIE A N° 0052977VTA.

FIRMADO: HUGO CESAR TOCAS BURGA FIRMADO: 08-08-2017; JOSUE MILER HERRERA OBLITAS FIRMADO: 08-08-2017; YANETH CUBAS DIAZ FIRMADO: 08-08-2017. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2017. ANTE MÍ: FIRMADO: FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, remito el presente PARTE NOTARIAL, el mismo que contiene la transcripción íntegra de la Escritura Pública N° 2982, de fecha 08 de Agosto del año 2017, suscrita por los comparecientes y autorizada por mi persona, a la que me remito en caso de ser necesario; habiendo rubricado en cada una de las fojas y con impresión de mis sellos.

A solicitud y bajo responsabilidad de los otorgantes el presente parte notarial será presentado y tramitado ante la Oficina Registral correspondiente POR EL SEÑOR(A) DAVID SALCEDO HERRERA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 42603974, DANDO FE DE LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA de éste parte notarial.
Cajamarca, 08 de Agosto del año 2017.

FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA
Notario de Cajamarca

Flaminio Gilberto Vigo Saldaña
CAJAMARCA
PERU
NOTARIO DE CAJAMARCA



SERIE T N° 05831001

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO ACTIVO

A. EMPRESA

AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C.

RUC: 20602417299

JR. DIEGO VILLACORTA NRO. 307 CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA

Teléfono/Fax: -**Rep. Legal:** TOCAS BURGA HUGO CESAR**B. ESTABLECIMIENTO**

AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C.

JR. DIEGO VILLACORTA NRO. 307 , (ESQUINA CON AV TODOS LOS SANTOS) , CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. HOJAS DE HIERBA LUISA DESHIDRATADAS PARA INFUSIÓN - HIERBA LUISA PARA INFUSIÓN "YAHUMI", en sobre filtrante de papel filtro termosellable de 1 g aprox. hasta 10 g. aprox., sobre envoltura de papel bond de 1 g aprox. hasta 10 g aprox., caja estuche de cartulina de 25, 100 y 150 unidades.
Vida Útil del Producto: 2 años

**Código del
Registro
Sanitario**Q2800318N
FDARYH**D. REGISTRO**

La Dirección General de Salud Ambiental autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- El envase del producto debe consignar el Código del Registro Sanitario, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto
- Cualquier cambio o nuevo diseño en el envasado, envase, presentación o etiquetado, sólo requerirá una notificación a DIGESA, la cual incorporará automáticamente dicho cambio en el Registro.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- Esta inscripción esta sujeta a vigilancia y monitoreo sanitario por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Lima, 14 de Septiembre del 2018

DIGESALas Amapolas # 350 Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14)
Lima - Perú**Atención Mesa de Partes:**

Lunes a Viernes de 8:30 am - 4:30 pm.

Correo Electrónico

digesaconsul@minsa.gob.pe

Página Web<http://www.digesa.minsa.gob.pe>**Teléfonos**

(511) 631-4430

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO ACTIVO

A. EMPRESA

AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C.

RUC: 20602417299

JR. DIEGO VILLACORTA NRO. 307 CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA

Teléfono/Fax: -----**Rep. Legal:** TOCAS BURGA HUGO CESAR**B. ESTABLECIMIENTO**

AGROINDUSTRIAL YAHUMI S.A.C.

JR. DIEGO VILLACORTA NRO. 307 , (ESQUINA CON AV TODOS LOS SANTOS) , CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. HOJAS DE LANCHE (EUGENIA LAMBERTIANA) PARA INFUSION - LANCHE PARA INFUSION "YAHUMI", en sobre filtrante de papel filtro termosellable de 1 g hasta 10 g, sobre envoltura de papel bond de 1 g hasta 10 g , caja estuche de cartulina de 25, 50 y 150 unidades.
Vida Útil del Producto: 2 años

**Código del
Registro
Sanitario**Q3403718N
FDARYH**D. REGISTRO**

La Dirección General de Salud Ambiental autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- El envase del producto debe consignar el Código del Registro Sanitario, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto
- Cualquier cambio o nuevo diseño en el envasado, envase, presentación o etiquetado, sólo requerirá una notificación a DIGESA, la cual incorporará automáticamente dicho cambio en el Registro.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- Esta inscripción está sujeta a vigilancia y monitoreo sanitario por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Lima, 22 de Agosto del 2018

DIGESALas Amapolas # 350 Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14)
Lima - Perú**Atención Mesa de Partes:**

Lunes a Viernes de 8:30 am - 4:30 pm.

Correo Electrónico

digesaconsul@minsa.gob.pe

Página Web

http://www.digesa.minsa.gob.pe

Teléfonos

(511) 631-4430



CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN START UP

Conste por el presente documento de Contrato que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, debidamente representada por la **Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, identificada con D.N.I N° 17820657, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designada mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 043-2015-MINEDU**, de fecha 15.08.2015, con domicilio legal y procesal en el Jirón Grégorio Malca N° 875, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA UNACH**; y, de la otra parte **JOSUE MILER HERRERA OBLITAS**, identificado con D.N.I. N° 71384029, con domicilio real en Sector Huascarcocha CP Cuyumalca, Distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, a quien en adelante se llamará **EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN START UP**, denominado **"INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano;
- Ley N° 30220 (Ley Universitaria);
- Ley N° 29531 (Ley de Creación de la UNACH)
- Estatuto de la UNACH;
- Reglamento General de Investigación.
- Resolución N° 503-2016-C.O/UNACH, que aprueba las Bases y Cronograma del II Concurso de Emprendimiento e Innovación START UP dirigido a estudiantes de la UNACH.
- Resolución N° 27-2017-C.O/UNACH, que aprueba el proyecto de Investigación del II Concurso de Emprendimiento e Innovación – Start Up dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, denominado: "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La UNACH, por intermedio de la Vicepresidencia de Investigación, ha convocado a concurso de proyectos de emprendimiento e innovación, en el marco de los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Investigación; proceso del cual resultó **APROBADO** mediante Resolución N° 027-2017-C.O./UNACH, en su **ARTÍCULO CUARTO**, proyecto denominado **"INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"** siendo el coordinador del equipo emprendedor **JOSUE MILER HERRERA OBLITAS** estudiante en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



El equipo emprendedor e innovador antes mencionado, está dispuesto a realizar el proyecto de emprendimiento e innovación antes mencionado y la UNACH la promueve, por esas consideraciones, ambas partes con plena capacidad jurídica, celebran el presente contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNACH, las **“BASES DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN START-UP DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA UNACH, CON RECURSOS CANON”**, materia del concurso de proyectos de emprendimiento e innovación y demás normas aplicables al presente.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El objeto del presente Contrato es la **EJECUCIÓN** del Proyecto de emprendimiento e innovación Start Up denominado **“INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA”**, por parte del Equipo emprendedor conformado por: JOSUE MILER HERRERA OBLITAS (Coordinador), YANETH CUBAS DIAZ y HUGO CESAR TOCAS BURGA (Integrantes), quienes se obligan por intermedio de su COORDINADOR del proyecto y firmante del presente contrato; y la Universidad Nacional Autónoma de Chota, promotora del desarrollo de actividades de investigación, emprendimiento e innovación, como Institución Educativa Superior de carácter académico-científico.

El coordinador del equipo emprendedor e innovador de la UNACH, acepta con su firma ejecutar los procedimientos que correspondan, en concordancia a los contenidos metodológicos, cronograma previsto y presupuesto de gastos que se especifican y forman parte del proyecto de emprendimiento aprobado y objeto del presente contrato. Y la UNACH tendrá como interlocutor válido al Vice Presidente de Investigación o quien haga sus veces.

En caso que, el coordinador del equipo emprendedor e innovador no pudiera continuar y finalizar con la ejecución del proyecto deberá comunicar por escrito a la UNACH, y una vez aceptada la renuncia del mismo, el equipo emprendedor en un plazo no mayor de 15 días nombrará por mayoría un nuevo coordinador(a) del equipo, dicho acuerdo constará en un acta, la cual también deberá ser puesta en conocimiento de la UNACH.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El equipo emprendedor e innovador informará trimestralmente a la UNACH sobre la marcha de los trabajos, en concordancia al cronograma establecido. Finalizada la ejecución del proyecto, emitirá un informe final, en estricta observancia a las **“BASES DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN START UP DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA UNACH, CON RECURSOS DE CANON”**, el mismo que da origen a su aprobación. El trabajo deberá derivarse obligatoriamente en la Conformación de una Empresa (Escrituras Públicas) y en un Artículo Científico a ser publicado en una revista científica a nivel Nacional y/o Internacional, debiendo



adjuntarse al informe final, mínimamente una carta de aceptación del editor y/o trámite de patentes.

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de **un año**, contabilizado desde el día **02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017**. En caso que el equipo emprendedor no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe final, podrá solicitar la ampliación o prórroga, antes de la fecha de vencimiento, por única vez hasta por un periodo máximo de seis (6) meses adicionales, lo que se formalizará a través de una adenda al contrato, previa evaluación de la comisión de monitoreo y aprobación por parte de la VP-INV.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El programa presupuestal del proyecto de emprendimiento e innovación denominado **"INFUSIONES DE ESPECIES AROMÁTICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"**, será financiado mediante recursos CANON de la UNACH por un monto total de **S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, disgregado de la siguiente manera:

N°	RUBRO	MONTO (S/.)
01	Monitoreo	S/ 3,000.00
02	Consultorías especializadas	S/ 3,000.00
03	Materiales e Insumos	S/ 6,000.00
04	Servicios tecnológicos o empresariales	S/ 4,200.00
05	Gastos de gestión	S/ 3,000.00
06	Pasajes y viáticos	S/ 3,000.00
07	Equipos y bienes duraderos	S/ 24,000.00
08	Incubadora de empresas	S/ 12,000.00
09	Otros gastos	S/ 1,800.00
TOTAL		S/. 60,000.00



La forma de desembolso del presupuesto se efectuará en sujeción a las "BASES DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION START UP DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA UNACH, CON RECURSOS DE CANON", donde la administración de los recursos de CANON, se ejecutarán a través de la Oficina de Abastecimiento, para el caso de bienes de capital, y un fondo por encargo interno a la **Oficina General de Emprendimiento Empresarial** de acuerdo a las normas vigentes, para gastos menores, en concordancia a la programación presupuestal, según corresponda; y través de las oficinas administrativas respectivas, dentro del marco normativo vigente.

Los equipos adquiridos podrá utilizar exclusivamente el equipo emprendedor, pero al final de la ejecución del proyecto de emprendimiento e innovación, todos estos se entregarán



con un acta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota para formar parte del patrimonio de la Universidad, así como consta en las bases del presente concurso de emprendimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDAD

La VP-INV podrá suspender los desembolsos, en los siguientes casos:

- Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Si se comprueba que el proyecto es copia de otro ya realizado, lo cual se considera falta grave.
- Si los fondos financiados han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
- Si en el tiempo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, el financiamiento no hubiese sido utilizado o estuviese detenida.
- A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

Las partes podrán modificar o rescindir el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo, dentro de los cánones de las normativas existentes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para resolver el mismo. En tal caso, el coordinador del proyecto deberá entregar un informe técnico dando cuenta de los trabajos desarrollados hasta el momento del incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Es obligatorio ejecutar el proyecto de acuerdo al cronograma y presupuesto aprobado, el cual forma parte del presente contrato, y los informes técnicos y económicos se deben efectuar periódicamente en forma trimestral, según el cronograma y/o por requerimiento de las dependencias administrativas respectivas.

Asimismo, en concordancia a las "BASES DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION START UP DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA UNACH, CON RECURSOS DE CANON", el equipo emprendedor, por intermedio del coordinador del proyecto, al culminar el trabajo, presentará un informe final de emprendimiento e innovación, en un plazo máximo de 30 días calendarios después de concluido el cronograma del Proyecto, en tres ejemplares y adjuntando la documentación siguiente:

- Conformación de una Empresa (Escrituras Públicas)



- Artículo Científico a ser publicado en una revista científica a nivel Nacional y/o Internacional, mínimamente una carta de aceptación del editor y/o trámite de patentes.
- Acta de entrega de los equipos adquiridos a la UNACH.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas obtenidas en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato. Los datos e informes obtenidos durante la realización del trabajo, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En toda publicación o difusión de resultados parciales o finales del proyecto innovador figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, como inventores en el caso de patentes. La UNACH tendrá derecho de entidad promotora.

Por lo que, los derechos de patente se dividirán en partes iguales, de lo que tendríamos que le correspondería el 50% a la UNACH y el 50% al equipo innovador.

CLÁUSULA DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho.

Leído el presente documento por ambas partes, y estando conformes con su contenido, lo firman en señal de ratificación y conformidad, en la ciudad de Chota, a los 20 días del mes de enero de 2017.




Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES
PRESIDENTA
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


JOSUE MILER HERRERA OBLITAS
D.N.I N°71384029



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Chota, 19 de abril del 2017

CARTA N°018-2017-UNACH/OGEE.

A : **MV. Roberto Acosta Gálvez**
Director de la OCDP



Ministerio de Agricultura y Riego
Servicio Nacional de Salud Agraria
ATENCIÓN AL USUARIO

Presente.-


Recibido: _____
Hora: 17:04 Firma: A

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN

Mediante la presente me place saludar cordialmente, a nombre de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y a la vez, hacerle de su conocimiento que dentro de nuestro plan de trabajo se viene desarrollando proyectos de emprendimiento e innovación Startup, uno de ellos es el proyecto titulado: "Infusiones de Especies Aromáticas que crecen en la provincia de Chota-Cajamarca"; en el plan de ejecución se tiene programado pasantías, capacitaciones y visitas a instituciones públicas y privadas a fin de afianzar sus conocimientos teóricos y empresariales de los emprendedores; por ello solicitamos el permiso respectivo para que los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial y Contabilidad: **HERRERA OBLITAS JOSUE MILER con DNI: 71384029, TOCAS BURGA HUGO CÉSAR con DNI: 77162242 y CUBAS DÍAZ YANET con DNI: 48591590** integrantes del proyecto ingresen a la institución que usted dirige el día de mañana 20 del presente.

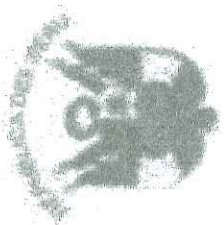
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

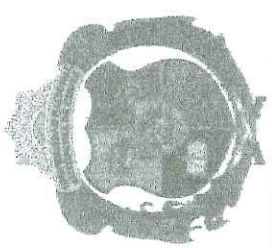

LIC. EDULISES CABRERA VILLENNA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
UNACH

Cc/

- Archivo.



UNACH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA



PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

SOLICITO ENTREGAR A : WILLIAM FARES MARRERO SAUCEDO

CON DESTINO A : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

Página : 1/1

CODIGO DEPENDENCIA : 107

NUMERO PECOSA : 000385

LUGAR Y FECHA : Chota, 27 de septiembre del 2,017

1 RENGLONES	2 ARTICULOS SOLICITADOS		3A CÓDIGO	3B CANTIDAD	3C VALORES TOTAL	CÓDIGO PATRIMONIAL
	2A CANTIDAD	2B UNIDAD MEDIDA				
1	1.00	UNIDAD	010100030084	1.00	598.31	598.31
		DESCRIPCION				
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RYECCION ... MARCA EPSON, MODELO L380.				
		S/N. X34Q113430				

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 1

TOTAL PECOSA S/. 598.31

AFECTACION PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Cta. Mayor	Programa	Sub Programa	
			1 - Recut Ordij UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

Lic. Vladimir I. Rodríguez Urbina
JEFE DE ABASTECIMIENTOS

DIIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO N° UN (EN LETRAS)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
Cristian Manuel Guerrero Perales
JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN

JEFE DE ALACEN

Total Página S/. 598.31

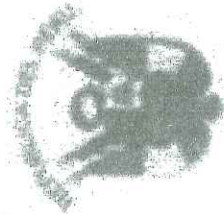
FECHA DE RECEPCION

SOLICITANTE

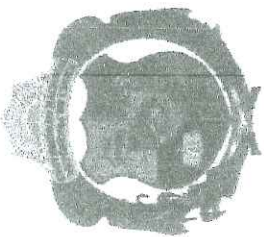
4

RECIBI CONFORME

DNI : 39323277



UNACH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA



DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR
 SOLICITO ENTREGAR A : WILLIAM FARES MARRERO SAUCEDO
 CON DESTINO A : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

Página : 1/1
 CODIGO DEPENDENCIA : 107
 NUMERO PECOSA : 000393
 LUGAR Y FECHA : Chota, 2. de octubre del 2,017

1. RENGLONES		2. ARTICULOS SOLICITADOS		3. ORDEN DE DESPACHO			CODIGO PATRIMONIAL
2A	2B	2C	DOCUMENTO INGRESO	3A	3B	3C	
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION		CODIGO	CANTIDAD	VALORES UNITARIO	TOTAL
1	1.00	UNIDAD	ESCRITORIO DE MELAMINE DE 18MM, 04CAJONES, 120CM X 74CM X60CM DIVISION PARA CPU	010100010543	1.00	440.00	440.00

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 1
 TOTAL PECOSA S/. 440.00

AFECTACION PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Cia Mayor	Programa	Sub Programa	

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO N° UN (EN LETRAS) INCLUSIVE

Total Página S/. 440.00

FECHA DE RECEPCION 02 10 2017

1. Recibe el pedido de la Universidad Nacional Autónoma de Chota
 Lic. Vladimiro Rodríguez Urbina
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 CRISTIAN MORALES GARCIA PERALES
 JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN

SOLICITANTE
 Cuyas

RECIBI CONFORME
 Cuyas

4

3

2

1

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Página : 2 / 2

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

SOLICITO ENTREGAR A : WILLIAM FARES MARRERO SAUCEDO

CON DESTINO A : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

CODIGO DEPENDENCIA : 107
 NUMERO PECOSA : 000394
 LUGAR Y FECHA : Chota, 3. de octubre del 2017

1. RENGLONES		2. ARTICULOS SOLICITADOS		3. ORDEN DE DESPACHO		
2A	2B	2C		3A	3B	3C
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCUMENTO INGRESO	CODIGO	CANTIDAD	VALORES UNITARIO TOTAL
17	1.00	PAQUETE SOBRE MANILA GRAFI PAPEL A4 - X 60	O/C-000321-2017	010200010284	1.00	9.10 9.10
18	3.00	MEMORIA USB 32 GB KINGSTON DTSE9H CHAMPAGNE	O/C-000321-2017	010100010468	3.00	47.67 143.01
19	3.00	FOLDER DOBLE TAPA ARTESCO C/SUJ. DISEÑO SURTIDO	O/C-000321-2017	010100010510	3.00	7.79 23.37
20	0.50	GOMA EN BARRA - KORES 20GR.	O/C-000321-2017	010200010663	0.50	40.33 20.17
21	3.00	TIJERA PREMIUM KP 81/4 - OFICINA	O/C-000321-2017	010200010512	3.00	4.31 12.93
22	3.00	CUTTER MAPED PLASTIFICADA 18 MM	O/C-000321-2017	010200010518	3.00	2.11 6.33
23	1.00	ENGRAPADOR ARTESCO M-727 AZUL /30 HJS.	O/C-000321-2017	010200010291	1.00	11.00 11.00

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 23
 TOTAL PECOSA SI. 486.87

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO N° VENTITRES (EN LETRAS) INCLUSIVE

Total Página SI. 486.87

FECHA DE RECEPCIÓN

1 - Recur. Ordin.
 Lic. Vladimiro Rodríguez Urbina
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 Lic. Vladimiro Rodríguez Urbina
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 CRISTIAN DEL GUERRA PERALES
 JEFE DE UNIDAD DE ALMACÉN

SOLICITANTE

DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

JEFE DE ALMACÉN

RECIBI CONFORME

UNACH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Página : 1/2

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

SOLICITO ENTREGAR A : WILLIAM FARES MARRERO SAUCEDO

CON DESTINO A : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

CODIGO DEPENDENCIA : 107

NUMERO PECOSA : 000394

LUGAR Y FECHA : Chota, 3 de octubre del 2017

1		2		3		4	
RENGLONES		ARTICULOS SOLICITADOS		ORDEN DE DESPACHO		VALORES	
2A	2B	2C	3A	3B	3C	3C	CODIGO PATRIMONIAL
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	
1.00	DOCENA	BOLIGRAFO GEL AZUL PILOT G1-5	010200010659	1.00	36.87	36.87	
1.00	DOCENA	BOLIGRAFO GEL NEGRO PILOT G1-5	010200010660	1.00	36.87	36.87	
0.50	DOCENA	BOLIGRAFO 060 FABER CASTELL AZUL	010100010578	0.50	9.17	4.59	
4.00	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE PEGAFAN TRANS. 2 X 110 YDS.	010200010642	4.00	4.13	16.52	
3.00	UNIDAD	CINTA MASKING TAPE GRUESA PEGAFAN 2 X 40 YDS (48MM X 37 MM)	020200011414	3.00	6.23	18.69	
3.00	UNIDADES	CORRECTOR LIQUIDO PAPER P/METAL 7 ML.	010200010356	3.00	4.40	13.20	
0.50	CIENTO	FOLDER MANILA A4 GRAFI PAPEL	010200010662	0.50	18.00	9.00	
1.00	UNIDAD	PERFORADOR ARTESCO M-61 - AZUL	010200010275	1.00	18.00	18.00	
2.00	CAJA	GRAPAS 26/6 -- WEX - CAJA * 5000	010200010277	2.00	2.88	5.76	
1.00	DOCENA	LAPIZ - GRAFITO - F.C. TRIANG. AMAR. C	010200010172	1.00	6.71	6.71	
3.00	MILLAR	PAPEL A4 REPORT DE 75 GR.	010200010641	3.00	26.63	81.89	
3.00	UNIDAD	PORTA CLIPS ARTI CREATIVO DISPENSER SURTIDO	010100010124	3.00	3.67	11.01	
3.00	UNIDAD	PORTA LAPICERO ARTESCO NEGRO	010200010593	3.00	2.75	8.25	
1.00	PAQUETEX10	FUNDA PORTAPAPELES ARTESCO A4 CLASSIC	010200010647	1.00	3.45	3.45	
2.00	CAJA	CLIP X 100 U. ARTESCO METALICOS	010200010072	2.00	0.90	1.82	
3.00	UNIDADES	RESALTADOR -- STABILO BOSS VERDE	010200010159	3.00	2.86	8.64	
Total Página \$/.						260.97	

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO N° VEINTITRES INCLUSIVE (EN LETRAS)

FECHA DE RECEPCION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

DR. Vladimir Rodríguez Urbino
JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN

1 - Recur. Ordin.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

DR. Vladimir Rodríguez Urbino
JEFE DE ABASTECIMIENTOS

DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

Cia Mayor Programa Sub Programa

SOLICITANTE

1

2

3

4

Acta de monitoreo del Proyecto "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota"

En Chota, siendo a las 6:30 pm del día 04 de diciembre de 2017 en el local de prolongación 30 de agosto N° 00184, se reunieron los integrantes del proyecto "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota" conformado por:

- Josué Miler Herrera Oblitas

Y con la asistencia del Jefe de Emprendimiento Empresarial STAR UP de la Universidad Nacional Autónoma de Chota Ing. Adolfo Poma Gutiérrez.

Esta reunión corresponde a la programación de visitas de monitoreo START UP, según Carta N° 045-2017-UNACH/OGEE; procediéndose a realizar la verificación del avance del mencionado proyecto; en esta reunión se ha logrado constatar lo siguiente:

- Escritorio de melamine.
- Impresora multifuncional Epson L380.
- Escritura Pública de constitución de empresa.

Dado que la oficina de Emprendimiento Empresarial, constató que existe un avance presupuestal del 15.22 % de avance de ejecución del proyecto, habiéndose notado la ausencia de requerimientos necesario para la ejecución del proyecto; por lo que se recomienda e insta al responsable y a los integrantes a retomar seriamente la ejecución del proyecto, de modo que se realicen los requerimientos necesarios para el desarrollo del mismo.

Siendo las 7:00 pm del día 04 de diciembre del 2017, se da por concluida la presente verificación firmando los presentes en señal de conformidad.


Ing. Adolfo Poma Gutiérrez


Josué Miler Herrera Oblitas



Universidad Nacional Autónoma de Chota



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ADENDA N° 01

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Conste por el presente documento la adenda al Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, debidamente representada por la **Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, identificada con D.N.I N° 17820657, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designada mediante Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU, de fecha 15.08.2015, con domicilio legal y procesal en el Jirón Gregorio Malca N° 875, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA UNACH**; y, de la otra parte **JOSUE MILER HERRERA OBLITAS**, identificado con D.N.I. N° 71384029, con domicilio real en el Sector Huascarcocha CP Cuyumalca, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, a quien en adelante se llamará **EL COORDINADOR DEL PROYECTO**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante contrato de fecha 20 de enero del 2017, se celebró contrato para la ejecución del proyecto de investigación denominado **"INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"**, cuyo equipo Investigador está conformado por JOSUE MILER HERRERA OBLITAS (Coordinador), YANETH CUBAS DIAZ Y HUGO CESAR TOCAS BURGA (integrantes); con un plazo de ejecución de un año, contabilizado desde el día 02.01.2017 hasta el 31.12.2017, y con un financiamiento de S/ 60,000.00 soles.

Mediante Resolución N° 579-2017-C.O./UNACH, de fecha 18 de diciembre del 2017, se dispuso aprobar la solicitud de ampliación de plazo de 06 meses a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018 de dicho proyecto de investigación, de dicho proyecto de investigación.

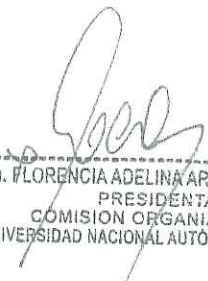
SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL


Ambas partes, a través de la presente adenda, convienen en modificar la cláusula cuarta, en cuanto al plazo de ejecución de citado contrato; teniendo por ampliado la duración prevista en el contrato primigenio, para el desarrollo del proyecto de un año, por el **espacio de seis meses**, contados a partir **del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018**

TERCERA: RATIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL

Ambas partes ratifican el contenido y alcances del contrato principal suscrito el 20 de enero del 2017, en todo lo que no se oponga a la presente adenda.

En señal de conformidad se suscribe el presente en Chota a los quince días del mes de marzo del 2018.


 Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES
 PRESIDENTA
 COMISION ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


 Josue Miler Herrera Oblitas
 D.N.I. N° 71384029



ADENDA N° 02

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Conste por el presente documento la adenda al Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, debidamente representada por la **Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, identificada con D.N.I N° 17820657, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designada mediante Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU, de fecha 15.08.2015, con domicilio legal y procesal en el Jirón Gregorio Malca N° 875, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA UNACH**; y, de la otra parte **JOSUE MILER HERRERA OBLITAS**, identificado con D.N.I. N° 71384029, con domicilio real en el Sector Huascarcocha CP Cuyumalca, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, a quien en adelante se llamará **EL COORDINADOR DEL PROYECTO**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante contrato de fecha 20 de enero del 2017, se celebró contrato para la ejecución del proyecto de investigación denominado **"INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"**, cuyo equipo Investigador está conformado por **JOSUE MILER HERRERA OBLITAS** (Coordinador), **YANETH CUBAS DIAZ** Y **HUGO CESAR TOCAS BURGA** (integrantes); con un plazo de ejecución de un año, contabilizado desde el día 02.01.2017 hasta el 31.12.2017, y con un financiamiento de S/ 60,000.00 soles.

Con adenda N° 01 de fecha 15 de marzo de 2018, se modificó la cláusula cuarta del contrato primigenio, respecto al plazo de ejecución del proyecto, estableciendo su ampliación por el espacio de seis meses, esto es, del **01 de enero hasta el 30 de junio de 2018**.

Mediante Resolución N° 035-2018-C.O./UNACH, de fecha 24 de enero del 2018, se dispuso aprobar la modificación presupuestal de dicho proyecto de investigación.

SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL

Ambas partes, a través de la presente adenda, convienen en modificar la cláusula quinta, en cuanto al presupuesto del proyecto; teniendo por establecida plenamente, el financiamiento y la forma de desembolso, el previsto y desgregado, en el cuadro siguiente:

N°	RUBRO	MONTO (S./.)
01	Monitoreo	3,000.00
02	Consultorías especializadas	3,000.00
03	Materiales e Insumos	10,000.00
04	Servicios Tecnológicos o empresariales	1,000.00
05	Gastos de Gestión	3,000.00
06	Pasajes y Viáticos	3,000.00
07	Equipos y bienes duraderos	24,000.00
08	Incubadora de Empresas	7,500.00
09	Otros gastos	5,500.00
TOTAL		S/. 60,000.00

La forma de desembolso del presupuesto se efectuará en sujeción a las **"BASES DEL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION START UP DIRIGIDO A**





Universidad Nacional Autónoma de Chota



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ESTUDIANTES DE LA UNACH CON RECURSOS DE CANON", donde la administración de los recursos de CANON, se ejecutarán a través de la Oficina de Abastecimiento, para el caso de bienes de capital, y un fondo por encargo interno a la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, de acuerdo a las normas vigentes, para gastos menores, en concordancia a la programación presupuestal, según corresponda; y a través de las oficinas administrativas respectivas, dentro del marco normativo vigente.

Los equipos adquiridos podrán utilizarse exclusivamente por el equipo emprendedor, pero al final de la ejecución del proyecto de emprendimiento e innovación, todos estos se entregarán con un acta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota para formar parte del patrimonio de la Universidad, así como consta en las bases del presente concurso de emprendimiento".



TERCERA: RATIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL

Ambas partes ratifican el contenido y alcances del contrato principal suscrito el 20 de enero del 2017, en todo lo que no se oponga a la presente adenda.

En señal de conformidad se suscribe el presente en Chota a los quince días del mes de marzo del 2018.


Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES
PRESIDENTA
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


Josue Milner Herrera Oblitas
D.N.I. N° 71384029



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2018-UNACH/AL

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, con RUC N° 20529358220, con domicilio legal en el Jirón Gregorio Malca N° 875, del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, debidamente representada por la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES, designada con Resolución Viceministerial N° 043-2015- MINEDU, a quien en adelante se denominara “LA ARRENDATARIA”; y de la otra parte el señor GABRIEL BURGA CHAVEZ, identificado con DNI N° 27364952, con domicilio en caserío Progreso Pampa s/n, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a quienes en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDADOR”; en los términos y condiciones siguientes:

MARCO LEGAL:

PRIMERA.- El presente contrato se celebra y suscribe en consideración a lo dispuesto por las normas legales y documentos siguientes:

- Constitución Política del Estado;
- Código Civil Arts. 1666 - 1712;
- L. N° 30281 (Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, año 2015);
- D.L. N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y el D. S. N° 350-215-EF (Reglamento);
- L. N° 30220 (Ley Universitaria); y
- Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000213, del 15.02.2018

ANTECEDENTES:

SEGUNDA.- EL ARRENDADOR es propietario del inmueble urbano consistente en una habitación, que se encuentra ubicada en el Jr. Diego Villacorta N° 307, del distrito y provincia de Chota, región Cajamarca.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato EL ARRENDADOR se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de LA ARRENDATARIA, a título de arrendamiento, la misma que será usado exclusivamente en la ejecución del proyecto de emprendimiento “Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

RENDA, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

CUARTA.- Las partes acuerdan que el monto de la merced conductiva que pagará LA ARRENDATARIA en calidad de contraprestación por el uso del bien es de S/. 800.00 (ochocientos Y 00/100 soles) mensuales; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

QUINTA.- La forma de pago de la merced conductiva será por mensualidades vencidas en la forma siguiente:

- Mes de febrero S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles);
- Mes de marzo S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles);
- Mes de abril S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)
- Mes de mayo S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)
- Mes de junio S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)



[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Merced conductiva mensual que LA ARRENDATARIA pagará y depositará en la Cuenta Bancaria de EL ARRENDADOR, el último día hábil de cada mes y sin necesidad de requerimiento alguno.

PLAZO DEL CONTRATO:

SEXTA.- Las partes convienen fijar un plazo de duración determinado para el presente contrato, el cual será de CINCO (05) MESES, y que en vía de regularización y con eficacia anticipada, se computará a partir de 01 de febrero de 2018 y vencerá indefectiblemente el 30 de junio de 2018, fecha en que se producirá la desocupación y restitución del inmueble al propietario. Si los contratantes lo consideran conveniente se suscribirá un nuevo contrato.

SETIMA.- EL ARRENDADOR, se obliga a entregar la posesión del bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega de las llaves del inmueble.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA se obliga a pagar puntualmente el monto de la merced conductiva en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en el presente documento.

NOVENA.- LA ARRENDATARIA está obligada a pagar puntualmente el total de la facturación por el consumo que haga de la energía eléctrica según medidor independiente, quedando por cuenta de EL ARRENDADOR el pago por concepto del servicio de agua potable y alcantarillado.

DÉCIMA.- Se deja constancia que el conductor recibe el inmueble en buen estado de conservación, con sus servicios y demás accesorios en buen estado de funcionamiento, lo mismo que las instalaciones de agua, desagüe y luz eléctrica, obligándose a devolverlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados de su uso normal y del tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- LA ARRENDATARIA se obliga a destinar el bien arrendado única y exclusivamente para uso de aulas de clases, quedando impedido de traspasar, ceder el uso, subarrendar total o parcialmente el inmueble materia del presente contrato o introducir modificaciones sustanciales en el uso o realizar actos que constituyan uso abusivo de derecho, atentado contra la moral o las buenas costumbres.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA ARRENDATARIA está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimiento que sean necesarias para conservar el bien en el mismo estado en que fue recibido.

DÉCIMA TERCERA.- Para efectuar mejoras LA ARRENDATARIA deberá obtener previamente la autorización por escrito del propietario, debiendo ser retiradas al vencimiento del presente contrato, salvo el caso de que EL ARRENDADOR así lo acuerde permanecerán debiendo practicarse la valorización de las mismas teniendo en cuenta sus precios actuales en el mercado.

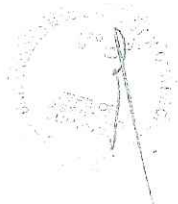
DÉCIMA CUARTA.- Los contratantes se obligan a no tener en el inmueble bienes o cosas que causen peligro o molestias a los demás conductores.

CLAUSULA RESOLUTORIA:

DÉCIMA QUINTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, autoriza a EL ARRENDADOR a Resolver de Pleno Derecho el presente contrato. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando EL ARRENDADOR comunique vía carta notarial a LA ARRENDATARIA que quiere valerse de esta cláusula.

Sede Central: Jr. José Osorio N° 418 - Sede Administrativa: Jr. Gregorio Maica N° 875 - Chota - Cajamarca

Teléfono 076-351144





Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



COMPETENCIA TERRITORIAL:


DÉCIMA SEXTA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Chota.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DÉCIMA SÉTIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás disposiciones del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Chota, el día 19 del mes de febrero del año 2018.




Dra. FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES
PRESIDENTA
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA


GABRIEL BURGOS CHAVEZ
DNL N° 27364952

UNACH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Página : 1/1

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR
 SOLICITO ENTREGAR A : ADOLFO GUILLERMO POMA GUTIERREZ
 CON DESTINO A : P.I.E. INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS CRECEN PR

1. RENGLONES	2A		2B		2C		3. ORDEN DE DESPACHO			4. CODIGO PATRIMONIAL
	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	DOCUMENTO INGRESO	3A CODIGO	3B CANTIDAD	3C VALORES UNITARIO TOTAL	
1	1.00	UNIDAD	UNIDAD		BALANZA . ELECTRONICA DE PLATAFORMA 0-100 KILOS	O/C-000040-2018	020100011489	1.00	350.00	350.00
2	1.00	UNIDAD	UNIDAD		BALANZA .. ANALITICA 600 GR PRECISION 0.01 GR.	O/C-000040-2018	020100011489	1.00	500.00	500.00
3	1.00	UNIDAD	UNIDAD		CUBREBOCA . (MASCARILLAS) - CHINA	O/C-000040-2018	020200020112	1.00	18.00	18.00
4	1.00	UNIDAD	UNIDAD		COFIAS . COLOR BLANCO - NACIONAL	O/C-000040-2018	020200020113	1.00	11.00	11.00
5	1.00	PAR	PAR		ZAPATOS . DE SEGURIDAD MUJER T/36 - NACI	O/C-000040-2018	020200012446	1.00	150.00	150.00
6	2.00	PAR	PAR		ZAPATOS .. DE SEGURIDAD DE VARON T/39 - N	O/C-000040-2018	020200012446	2.00	150.00	300.00
7	1.00	UNIDAD	UNIDAD		HERVIDOR ELÉCTRICO . 1.7 LITROS. ACERO INOXIDABLE. COLOR NEGRO	O/C-000040-2018	020100011508	1.00	150.00	150.00
8	1.00	UNIDAD	UNIDAD		TERMO . 1.85 L. ACERO INOXIDABLE. COLOR NEGRO	O/C-000040-2018	020200010171	1.00	40.00	40.00
9	3.00	UNIDAD	UNIDAD		CAMISA . TALLA M.	O/C-000040-2018	020200010849	3.00	42.00	126.00

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 9
 TOTAL PECOSA S/. 1,645.00

AFECTACION PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Cla Mayor	Programa	1 - Recur. Ordin
	Sub Programa	
FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO N°		4
(EN LETRAS)		
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA		
OFICINA GENERAL DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL		
CRISTIAN MARCEL GUERRA PERALES		
JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN		
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA		
OFICINA GENERAL DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL		
CRISTIAN MARCEL GUERRA PERALES		
JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN		
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA		
OFICINA GENERAL DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL		
CRISTIAN MARCEL GUERRA PERALES		
JEFE DE UNIDAD DE ALMACEN		

Total Página S/. 1,645.00

FECHA DE RECEPCION



OTRO RECIBI CONFORME
 DNI : 1987639

DIRECTOR JEFE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITANTE

Sistema de Abastecimientos

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Página : 1 / 3

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL

SOLICITO ENTREGAR A : LILI DIAZ MONSALVA

CON DESTINO A : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL

CODIGO DEPENDENCIA : 121

NUMERO PECOSA : 000129

LUGAR Y FECHA : Chota, 5, de abril del 2,018

1.	2A		2B	2C		DOCUMENTO INGRESO	3A	3B	3C		4.
	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA		DESCRIPCION	DESCRIPCION				VALORES UNITARIO	TOTAL	
1	3.00	DOCENA			TAZA IMPORTADO DE PORCELANA CON PLATO	O/C-000085-2018	020100010535	3.00	36.00	108.00	
2	3.00	UNIDAD			BALDES REY DE PLASTICO CON CAÑO 20 LT	O/C-000085-2018	010100010294	3.00	34.00	102.00	
3	3.00	UNIDAD			BALDES . REY - DE PLASTICO 20LT	O/C-000085-2018	010100010294	3.00	24.00	72.00	
4	3.00	UNIDAD			JARRA REY DE PLASTICO 3 LT	O/C-000085-2018	010100010272	3.00	14.00	42.00	
5	1.00	UNIDAD			OLLA . VAINSA - DE ALUMINIO 30LT	O/C-000085-2018	010100010338	1.00	90.00	90.00	
6	1.00	UNIDAD			THERMO . THERMOS - DE ACERO INOXIDABLE DE 1,8 LT	O/C-000085-2018	020100011287	1.00	190.00	190.00	
7	3.00	DOCENA			CUCHARAS FACUSA PEQUEÑAS PARA CAFE DE ACERO INOXIDABLE	O/C-000085-2018	020200010334	3.00	14.00	42.00	
8	10.00	UNIDAD			CANASTILLAS DURAPLAST DE PROPILENO APLICABLE	O/C-000085-2018	010100010345	10.00	18.00	180.00	
9	1.00	UNIDAD			TINAS DURAPLAST DE PLASTICO DE 34LT	O/C-000085-2018	010200040025	1.00	38.00	38.00	
10	3.00	UNIDAD			TANQUES REY DE PLASTICO 140LT	O/C-000085-2018	020100010165	3.00	90.00	270.00	
11	3.00	UNIDAD			TAZONES . KLASSPERU - DE ALUMINIO	O/C-000085-2018	020200010786	3.00	18.00	54.00	
12	9.00	UNIDAD			SILLAS PLASTICAS REY . COLOR BLANCO APLICABLE	O/C-000085-2018	020200010560	9.00	31.00	279.00	
13	1.00	CAJA			GUANTES NIPRO ESTERELIS X 50 PARES	O/C-000085-2018	010100020020	1.00	45.00	45.00	
14	6.00	UNIDAD			JABON LIQUIDO AVAL FRASOCO X 400ML - ANTIBACTERIAL	O/C-000085-2018	010100020026	6.00	6.80	40.80	
15	2.00	GALON			DESINFECTANTE . FLORAL - DE SUPERFICIE	O/C-000085-2018	020200012109	2.00	29.00	58.00	
16	10.00	UNIDAD			PAPEL TOALLA ELITE ROLLO DE 60 HOJAS	O/C-000085-2018	010200010406	10.00	3.50	35.00	

Total Página \$/ 1,645.80

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON
Nº _____
CUARENTA Y DOS _____
(EN LETRAS)

FECHA DE RECEPCION 16 04 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

3 CRISTIAN MANUEL GUERRA PERALES
JEFE DE NUEVA DEPARTAMEN

2 DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

1 CHOTA
SOLICITANTE

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 SOLICITO ENTREGAR A : LILIA DIAZ MONSALVA
 CON DESTINO A : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL

CODIGO DEPENDENCIA : 121

NUMERO PECOSA : 000129

LUGAR Y FECHA : Chota, 5. de abril del 2018

1.	2. ARTICULOS SOLICITADOS		DOCUMENTO INGRESO	3A CÓDIGO	3B CANTIDAD	3C VALORES		4. CODIGO PATRIMONIAL
	2A CANTIDAD	2B UNIDAD MEDIDA				2C DESCRIPCION	UNITARIO	
17	3.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	020200011997	3.00	6.80	20.40	
18	3.00	PAQUETE	O/C-000085-2018	010200020069	3.00	18.00	54.00	
19	4.00	PAQUETE	O/C-000085-2018	020200011552	4.00	22.00	88.00	
20	4.00	PAQUETE	O/C-000085-2018	010100020037	4.00	12.30	49.20	
21	4.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010100020014	4.00	9.80	39.20	
22	4.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010200020036	4.00	9.00	36.00	
23	1.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	020200011982	1.00	27.00	27.00	
24	3.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010100020030	3.00	56.00	168.00	
25	5.00	PAQUETE	O/C-000085-2018	010100020036	5.00	28.00	140.00	
26	3.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010200020070	3.00	11.00	33.00	
27	3.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	020200010563	3.00	16.00	48.00	
28	2.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010200020001	2.00	6.00	12.00	
29	4.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010100020014	4.00	21.30	85.20	
30	3.00	PAR	O/C-000085-2018	020200012392	3.00	12.00	36.00	
31	4.00	PAQUETE	O/C-000085-2018	020200011552	4.00	15.00	60.00	
32	2.00	UNIDAD	O/C-000085-2018	010100020024	2.00	14.90	29.80	

Total Página \$/. 2,571.60

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON Nº CUARENTA Y DOS (EN LETRAS)

FECHA DE RECEPCION 06 04 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 CRISTIAN MANUEL CUEVA GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO

3

DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

2

SOLICITANTE

1



PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 CODIGO DEPENDENCIA : 121
 SOLICITO ENTREGAR A : LILI DIAZ MONOSALVA
 NUMERO PECOSA : 000129
 CON DESTINO A : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 LUGAR Y FECHA : Chota, 5. de abril del 2,018

1.	2. ARTICULOS SOLICITADOS		3. ORDEN DE DESPACHO			4.		
	2A	2B	2C	3A	3B		3C	
RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	CÓDIGO	CANTIDAD	VALORES UNITARIO	VALORES TOTAL	CODIGO PATRIMONIAL
33	5.00	UNIDAD	LEJIA . CLOROX - X 2000ML	010200020006	5.00	10.90	54.50	
34	3.00	UNIDAD	TOALLA . BELLOTA - DE MANO 80 X 50CM	010200020068	3.00	18.00	54.00	
35	3.00	LITRO	ALCOHOL . ALKOFARMA DE 96°	020200011510	3.00	7.00	21.00	
36	1.00	CAJA	GASA . ASATEX - 10 X 10CM X 12 SOBRES	020200020060	1.00	48.00	48.00	
37	1.00	UNIDAD	ESPARADRAPO . 3M - ANTIALERGICO 5 X 5CM	020200020025	1.00	12.00	12.00	
38	2.00	UNIDAD	TINTURA DE YODO ALKOFARMA X 30ML	020200020061	2.00	2.00	4.00	
39	1.00	UNIDAD	ALGODON . CKF - X 500GR	020200020117	1.00	16.00	16.00	
40	2.00	CAJA	MASCARILLAS . GAMED - CON 3 PLEGUES, ELASTICO X 100 UND	020100020009	2.00	28.00	56.00	
41	3.00	UNIDAD	GUARDAPOLVO . DRILL CON BOLSILLO MANGA LARGA C/BLANCO	010100010407	3.00	35.00	105.00	
42	2.00	CAJA	COFIAS . GAMED - C/BLANCO X 100UNID	020200020113	2.00	28.00	56.00	

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 42
 TOTAL PECOSA S/. 2,998.10

* PROYECTO DE INVESTIGACION DE EMPREDIMIENTO E INNOVACION START UP. "INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"

AFECTACION PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Cta Mayor	Programa	Sub Programa
		1 - Recur. Ordin.

Total Página S/. 2,998.10

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON
 Nº GUARENTA Y DOS INCLUSIVE
 (EN LETRAS)

FECHA DE RECEPCION 06 04 2018



1

2

3

4

SOLICITANTE: DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO

RECIBI CONFORME DNI:

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 CODIGO DEPENDENCIA : 121
 SOLICITO ENTREGAR A : LILI DIAZ MONOSALVA
 NUMERO PECOSA : 000130
 CON DESTINO A : OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 LUGAR Y FECHA : Chota, 5. de abril del 2,018

1. RENGLONES	2. ARTICULOS SOLICITADOS			3. ORDEN DE DESPACHO			4. CODIGO PATRIMONIAL
	2A CANTIDAD	2B UNIDAD MEDIDA	2C DESCRIPCION	3A CÓDIGO	3B CANTIDAD	3C VALORES UNITARIO TOTAL	
1	3.00	UNIDAD	AGENDAS ARTESCO 2018	010200010196	3.00	14.00	42.00
2	3.00	UNIDAD	ARCHIVADOR . STANFORD - T/OFCIO	010100010439	3.00	4.00	12.00
3	3.00	CAJA	FASTER . (CAJA X 50 UNIDADES)	010100010436	3.00	3.00	9.00

RESUMEN

CANTIDAD DE PRODUCTOS : 3
 TOTAL PECOSA SI. 63.00

* PROYECTO DE INVESTIGACION DE EMPREDIMIENTO E INNOVACION START UP: "INFUSIONES DE ESPECIES AROMATICAS QUE CRECEN EN LA PROVINCIA DE CHOTA"

AFECTACION PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Cta.Mayor	Programa	1 - Recur.Ordin.
	Sub Programa	

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLO
 N° TRES INCLUSIVE
 (EN LETRAS)

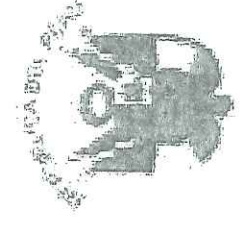
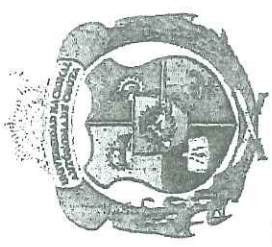
Total Página SI. 63.00

FECHA DE RECEPCION 06/04/2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 SOLICITANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 JEFE DE UNIDAD DE ALMACENES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
 OFICINA GENERAL DE EMPREDIMIENTO EMPRESARIAL
 DIRECTOR O JEFE DE ABASTECIMIENTO





Universidad Nacional Autónoma de Chota
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

Siendo las 10:30 horas del día 20 de abril de 2018, en las instalaciones del local central Jr. José Osores N° 418 local de la Universidad Nacional Autónoma de Chota se hace la entrega del bien que se detalla en la pecosa N° 167 y 168 al coordinador del Proyecto de Emprendimiento e Innovación Start Up **Josué Miler Herrera Oblitas** proyecto denominado **"Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota"**. La Oficina General de Emprendimiento Empresarial hace entrega de los bienes propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DOC.	DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
1	UNIDAD	1.00	PECOSA N° 167	MOLINO PULVERIZADOR - ASF - P 100. ACERO INOXIDABLE. CÁMARA DE MOLIENDA DE 10 CM. TOLVA AISI 304. MOTOR 5 HP 3500.	11.121.50
1	UNIDAD	1.00	PECOSA N° 168	DESHIDRATADAS DE ALIMENTOS DE 9 BANDEJAS. CAPACIDAD DE 1.5 M2. TERMOSTATO. RANG. TEMP. 35 CA 68°C. VENTILADOR DE 12.7 CM. VOL.220V/60I EXCALIBUR FOOD DEHYDRATOR MODEL 4926TCD220FB-60 S/N. 4517 102184	4.200.00
1	UNIDAD	1.00	PECOSA N° 168	MESCLADORA DE PANTALÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI - 304. DE 15 LT. TAPAS DE DISCO CON ABRAZADERA. TIPO CLAMP CON EMPAQUE DE CIER MOTOR: SINGLE PHASE MOTOR ML 80M -4 S/N.1712028	6.750.00

Chota, 20 de abril de 2018

Josué Miler Herrera Oblitas
DNI: 71381029
Coordinador del Proyecto



Lic. Lili Diaz Manosalva
Oficina de Emprendimiento
Empresarial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Chota, 02 de Mayo de 2018

CARTA MÚLTIPLE N° 005-2018-UNACH/OGEE

Señor(a) (Srta):

Brunella Parvenaz Tarrillo Edquén

Coordinadora del proyecto "Elaboración de producto balanceado para cuyes"

Faustino Ruiz Díaz

Coordinador del proyecto "Bebida Frutilac a base de lacto suero y pulpa de fruta"

José Ismael Benavides Cieza

Coordinador del proyecto "Tecnología sostenible para la construcción"

Marco John Barboza Mejía

Coordinador del proyecto "Elaboración de ensalada de frutas nativas envasadas al vacío"

Franklin Jammerly Tapia Chamaya

Coordinador del proyecto "Utilización de materiales fosforescentes en accesorios para la construcción de edificaciones"

Lelis Yoverly Fustamante Vásquez

Coordinador del proyecto "Crema Multiactiva de Olluco y Gel de Linaza"

Roiser Eli Tarrillo Mejía

Coordinador del proyecto "Vivero de plántones frutales mejorados mediante tecnologías innovadoras"

Josué Miler Herrea Oblitas

Coordinador del proyecto "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota"

Rosmel Marrufo Colunche

Coordinador del proyecto "Producción de deshidratados de frutas nativas de la Región Cajamarca"

Presente.-

ASUNTO: Invitación a participar de desfile por Aniversario UNACH.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento a usted y a los integrantes del proyecto de Emprendimiento e Innovación Startup, que con motivo de celebrarse el octavo aniversario de nuestra universidad, estaremos participando en el Desfile Cívico Institucional que se realizará el domingo 06 de mayo del presente año, para dicho desfile cada proyecto emprendedor desfilará portando su banner.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



La *Concentración* será en el frontis del local central a horas 9:00 a.m. debiendo vestir terno oscuro, cabe indicar que es de carácter obligatorio.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
M.C. Lili Diaz Manosalva
Jefa de la Oficina General de
Emprendimiento Empresarial

Cc
-VPI
-Archivo



Universidad Nacional Autónoma de Chota
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Chota, 09 de julio de 2018

CARTA MÚLTIPLE N° 007-2018-UNACH/OGEE

Señor(a) (Srta):

Brunella Parvenaz Tarrillo Edquén

Coordinador del proyecto "Elaboración de producto balanceado para cuyes"

Faustino Ruiz Díaz

Coordinador del proyecto "Bebida FRUTILAC a base de lacto suero y pulpa de fruta"

José Ismael Benavides Cieza

Coordinador del proyecto "Tecnología sostenible para la construcción"

Marco John Barboza Mejía

Coordinador del proyecto "Elaboración de ensalada de frutas nativas envasadas al vacío"

Franklin Jammerly Tapia Chamaya

Coordinador del proyecto "Utilización de materiales fosforescentes en accesorios para la construcción de edificaciones"

Lelis Yoverly Fustamante Vásquez

Coordinador del proyecto "Crema Multiactiva de Olluco y Gel de Linaza"

Roiser Eli Tarrillo Mejía

Coordinador del proyecto "Vivero de plántones frutales mejorados mediante tecnologías innovadoras"

Josué Miler Herrea Oblitas

Coordinador del proyecto "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota"

Rosmel Marrufo Colunche

Coordinador del proyecto "Producción de deshidratados de frutas nativas de la Región Cajamarca"

Presente.-

ASUNTO: INVITA A PARTICIPAR DE FERIA Y RUEDA DE NEGOCIOS.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Vicepresidencia de Investigación está organizando el I Congreso Internacional "Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias" a llevarse a cabo del 05 al 07 de setiembre del presente paralelo a ello se desarrollará la feria Agroindustrial, artesanal y tecnológica por tal motivo la Oficina de Emprendimiento Empresarial hace extensiva la invitación que tiene carácter obligatorio a fin de participar en la feria y rueda de negocios además de presentación de sus trabajos de investigación (I y II Concurso), por lo que deben de llenar las fichas que se adjunta a continuación y enviarlo hasta el 20 de julio. Los formatos para trabajos de investigación deben descargar de la página <http://www.unach.edu.pe/congreso/>

Atentamente,



CHOTA, Lili Diaz Manosalva
Jefa de la Oficina General de
Emprendimiento Empresarial

cc.
-Vicepresidencia de Investigación
-Archivo.